



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

ORDENANZA PRESUPUESTARIA N° 101

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo en el ejercicio presupuestario 2023; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2023.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo.

La Dirección financiera elaboró mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General para el ejercicio económico 2023 y lo puso en conocimiento de la Alcaldesa, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

La Asamblea Ciudadana del Cantón Olmedo, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo, mediante convocatoria abierta, conoció y aprobó el anteproyecto del presupuesto.

La Comisión de Legislación y Presupuesto emitió su pronunciamiento favorable dando paso a la continuidad del proceso sin observaciones y recomendando al concejo su aprobación.

El Proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del GAD Municipal del Cantón Olmedo fue debatido en dos sesiones distintas por el Concejo Municipal en las cuales por unanimidad, los ediles se pronunciaron a favor de su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su último inciso, en concordancia con el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos autónomos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización otorga autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de la garantía del principio de autonomía, señala que: (...) “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República” (...)

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización desde el Art. 215 al Art. 249, norma los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, Normas Técnicas de Presupuesto;

Que, el Art. 304, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que el sistema de participación ciudadana se constituye entre otros aspectos para elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Que, mediante MEMORANDO N°92-DFe-CAMM-GADMO-2023 de 19 de junio de 2023, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón, remitió a la Ingeniera Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa de Olmedo, el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2023.

Que, en el marco de lo que establece la ley, mediante OFICIO N° GADMO-ADSC-PCS-AGMP-2023-037 de fecha 3 de julio de 2023, se entrega el acta de aprobación del Presupuesto Participativo 2023, realizada el día miércoles 28 de junio de 2023, en la cual se socializó el proceso de presupuesto participativo para el año 2023 del cantón Olmedo –Manabí; y, se aprueba dicho presupuesto por unanimidad con la conformidad de todos los representantes de la comunidad reunidos en asamblea ciudadana.





**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

Que, mediante informe N° 003-CLP-GADMO-2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Comisión de Legislación y Presupuesto del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, se pronuncia favorablemente con respecto al proyecto del presupuesto 2023 y recomienda su aprobación en segundo debate.

Que, el proyecto presupuestario definitivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo – Manabí para el ejercicio económico del año 2023, fue discutido, observado y posteriormente aprobado por el Órgano Legislativo, conforme lo establece la ley en dos sesiones extraordinarias de fechas: jueves 06 julio de 2023 y miércoles 12 de julio 2023.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

EXPIDE:

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN OLMEDO – MANABÍ**

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo correspondiente al ejercicio económico 2023, contenido en el Memorando N° 129-DFe-CAMM-GADMO-2023, de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por la Sra. Cira Mieles Mieles - Directora Financiera (E) de este GAD Municipal de Olmedo.

Dada en la ciudad de Olmedo, Provincia de Manabí, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de julio de dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
**LOURDES MARIA
GUERRERO GILER**

Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO



Firmado electrónicamente por:
**VANESSA ELIZABETH
MOREIRA CASTRO**

Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: *que la presente ordenanza DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Olmedo, en dos sesiones distintas, celebrada el jueves 06 de julio de 2023 en la sesión extraordinaria N° 002 y el miércoles 12 de julio de 2023 en la sesión extraordinaria N° 003, de conformidad a lo que dispone el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Olmedo, 12 de Julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**VANESSA ELIZABETH
MOREIRA CASTRO**

Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

De conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; remito a la Ingeniera Lourdes María Guerrero Giler, alcaldesa del Cantón Olmedo, la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ**, para su sanción.

Olmedo, 14 de julio de 2023



Firmado electrónicamente por:
VANESSA ELIZABETH
MOREIRA CASTRO

Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Olmedo a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-
VISTOS: Por cuanto la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo prescrito en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación y publicación de conformidad con el Art. 324 del COOTAD. **EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARIA
GUERRERO GILER

Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO

CERTIFICO, que la Ingeniera Lourdes María Guerrero Giler, en su calidad de Alcaldesa del cantón Olmedo, sancionó y ordenó la promulgación y publicación de la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ**, a los catorce días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
VANESSA ELIZABETH
MOREIRA CASTRO

Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

PROFORMA PRESUPUESTARIA



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
OLMEDO**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY**

EXPIDE:

**LA SIGUIENTE ORDENANZA
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023**



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, con el propósito de elaborar el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2023, como apoyo a la gestión Municipal y con el fin de cumplir los objetivos otorgados por la Constitución de la República del Ecuador y el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha enmarcado en las bases legales y reglamentarias vigentes que permitan alcanzar niveles óptimos de gestión.

El presupuesto en material de ejecución consta de la base legal, que amparan los ingresos, objetos generales que se pretenden alcanzar. la política de la entidad como acciones de apoyo y su Organización Estructural.

Se describe la exposición justificada de los ingresos y la clasificación de los mismos y sobre los egresos que se cumplirá en los programas y diversas fuentes de su financiamiento en materia de gastos, los recursos de personal necesario y, una descripción de las distribuciones de sueldos y salarios a que tienen derecho los trabajadores.

CAPITULO I

1. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece en los artículos 293 y 295 lo siguiente:

La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP (Art. 5, Numeral 1) entre otras disposiciones, reitera que en todas las fases del ciclo presupuestario los presupuestos públicos y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo, de igual modo el Art. 100 del COPLAFIP, dispone que las proformas de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Entre las atribuciones del Ministerio de Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, SINFIP, señaladas en el COPLAFIP, incluye dictar las directrices





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

para el diseño, implementación y cumplimiento del SINFIP (Art. 74 Numerales 6 y 101), las mismas que son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público, incluidas las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social.

La formulación presupuestaria para el ejercicio 2023, está orientada hacia la optimización del ingreso y gasto público, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia, considerando los límites de financiamiento determinados por la ley, las necesidades de inversión y los lineamientos de la política fiscal previstos en función de los objetivos y metas estratégicos previstos en el Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Plan de Trabajo del Alcalde y Plan nacional del Buen Vivir.

Para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del año 2023 del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo Manabí, las Direcciones y Empresas Públicas ingresarán para los grupos de gastos permanentes y no permanentes las cantidades de gasto necesarias según su Plan Operativo Anual - POA y lo indicado en el párrafo anterior. Estas propuestas se ajustarán de conformidad con la disponibilidad de recursos determinada por la Dirección Financiera.

El Cantón Olmedo, fue creada mediante Decreto Legislativo N° 06 del 2 de agosto de 1994, y publicado en el Registro Oficial N° 516, del 31 de agosto de 1994.

En el año 2011 a través de una ordenanza, se cambió la denominación de Ilustre Municipalidad de Olmedo por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo – Manabí.

Su vida jurídica institucional se encuentra regulada actualmente por:

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
3. Código Orgánico General de Procesos
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
5. Código Orgánico Tributario
6. Código de Trabajo
7. Código Civil
8. Código de la Niñez y Adolescencia
9. Código Orgánico de Función Judicial
10. Código Orgánico Integral Penal
11. Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCP)
12. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
13. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
14. Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y control social (CPCCS)
15. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)
16. Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
17. Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
18. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial
19. Ley Notarial
20. Ley de Seguridad Social



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

21. Ley Orgánica de discapacidades
22. Ley de Modernización
23. Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
24. Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública
25. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCP)
26. Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
27. Reglamento General de Bienes del Sector Público
28. Reglamento de Enajenación de Activos Improductivos
29. Reglamento para uso de telefonía móvil celular
30. Reglamento de responsabilidades por uso de vehículos oficiales
31. Reglamento de cauciones
32. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo-Manabí
33. Código Municipal
34. Ordenanza que crea el Consejo de Protección de Derechos
35. Ordenanza que crea el Consejo Cantonal de Planificación
36. Ordenanza que crea el Consejo Cantonal de Seguridad
37. Ordenanza que crea el Consejo Cantonal de Salud
38. Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
39. Ordenanzas Tributarias
40. Ordenanzas Municipales vigentes en el Cantón
41. Acuerdos, Resoluciones referentes a la Administración Pública.
42. Convenios con diferentes niveles de gobierno
43. Normas técnicas de Control interno
44. Plan Nacional del Buen Vivir
45. Plan Nacional del Buen Vivir (Agenda Zonal 4)

Ampara los Ingreso del Presupuesto Municipal, las siguientes disposiciones legales:

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1. IMPUESTOS

1.1.01. Sobre La Renta, Utilidades y Ganancias de Capital

1.1.01.02. A La Utilidad Por la Venta De Predios Urbanos

Art. 491.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02. Sobre La Propiedad

1.1.02.01 A los Predios Urbanos

Art. 501 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.02 A los Predios Rústicos

ART. 514 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.03 A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

Art. A 402 Código Municipal

1.1.02.06. De Alcabalas

Art. 527.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.07. A Los Activos Totales

Art. 491 y 553 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

1.1.07.04. Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios

Art. 546, 547 y 548 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) Ordenanza Municipal.

1.3. Tasas y Contribuciones

1.3.01. Tasas Generales

1.3.01.03 Ocupación de Lugares Públicos

Art. 566.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

Ordenanza que reglamenta la ocupación de la vía pública publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.3.01.08 Prestación De Servicios

Ordenanza que determina el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativo publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.3.01.09 Rodaje de Vehículos Motorizados

Ordenanza que determina el cobro del impuesto a los vehículos motorizados publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.3.01.11 Inscripciones, Registros y Matriculas

Art. 546, 547 y 548 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) Ordenanza Municipal.

1.3.01.12 Permiso, Licencia y Patentes

Art. 546, 547 y 548 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) Ordenanza Municipal.

1.3.01.18 Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones

Art. 568.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.20.01 Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización

Ordenanza que determina la administración, regulación, control y establecimiento de la tarifa del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.3.01.21.01 Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

1.3.04. Contribuciones

1.3.04.06 Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción De Vías de toda clase

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) Ordenanza sustitutiva general para la determinación, gestión, recaudación e información contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.3.04.09. Obras de Alcantarillado y Canalización

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) Ordenanza sustitutiva general para la determinación, gestión, recaudación e información contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.3.04.11. Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) Ordenanza sustitutiva general para la determinación, gestión, recaudación e información contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.3.04.13. Obras de Regeneración Urbana

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) Ordenanza sustitutiva general para la determinación, gestión, recaudación e información contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.4. VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

1.4.02. Ventas de Productos y Materiales

1.4.02.06.01 Materiales Y Accesorios De Instalación De Agua Potable

Ordenanza determina la administración, regulación, control y establecimiento de la tarifa del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial motorizados publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.4.03. Ventas no industriales

1.4.03.01 Agua potable

Ordenanza determina la administración, regulación, control y establecimiento de la tarifa del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial motorizados publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.4.03.03 Servicio de alcantarillado

Ordenanza determina la administración, regulación, control y establecimiento de la tarifa del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial motorizados publicada en R.O. 551 del 6 de abril 2016

1.7. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

1.7.02. Rentas por Arrendamientos de Bienes

1.7.02.02. Edificios, Locales Y Residencias

Ordenanza sustitutiva que regula la Administración, control y funcionamiento de mercados Municipales y de espacios públicos destinados a mercados informales y ferias libres del cantón Olmedo-Manabí



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

1.7.03. Intereses por Mora

1.7.03.01. Tributaria

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.04. Multas

1.7.04.01. Tributarias

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.02. Infracción a Ordenanzas Municipales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

1.8.01. Transferencias o donaciones corrientes del Sector Público

1.8.01.01. Del Presupuesto General del Estado

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.06. Aportaciones y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales

1.8.06.43. Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.9. Otros Ingresos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.9.04. Otros no Operacionales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.9.04.99. Otros no Especificados

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2. INGRESOS DE CAPITAL

2.4. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.4.02. Bienes Inmuebles

2.4.02.01. Terrenos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

Ordenanza que regula el servicio de los cementerios municipales en el cantón Olmedo-Manabí.

2.8. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

2.8.01. Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público

2.8.01.01. Del Presupuesto General de Estado

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8.06. Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

3.8.01. Cuentas Pendientes por Cobrar

3.8.01.01. De Cuentas por Cobrar

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

Misión Institucional. - Ofrecer servicios municipales de calidad e intervenir con transparencia como institución planificadora, reguladora y facilitadora del desarrollo humano con la participación ciudadana, haciendo de Olmedo un cantón competitivo, en el que se pueda vivir con dignidad.

Visión institucional. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo. Manabí, será una institución moderna, competitiva, de alta productividad, de reconocido prestigio y referente válido de gestión municipal transparente, que contribuya a mejorar permanentemente la calidad de vida de la comunidad. La gestión del Gobierno Autónomo de Olmedo se sustentará en el ordenamiento jurídico vigente, estructura orgánica y funcional adecuada, servicios de calidad, trabajo en equipo, sostenibilidad presupuestaria, protección al ambiente, participación ciudadana, comunicación efectiva, el compromiso y capacidad de sus recursos humanos.

Objetivos institucionales. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí tiene los siguientes objetivos:

- a) Fomentar, fortalecer y desarrollar actividades, en los sectores agropecuario, industrial, artesanal, turístico, comercial y de servicios, generadoras de articulaciones productivas para impulsar la economía cantonal en concordancia con las competencias constitucionales y legales.
- b) Propender al Buen Vivir articulando políticas sociales que beneficien a los sectores con mayor vulnerabilidad.
- c) Conservar y manejar sustentable y sosteniblemente los recursos: agua, suelo, aire, biodiversidad y agro-bio diversidad y el patrimonio natural, realizar la prevención y mitigación de la contaminación ambiental y riesgos naturales.
- d) Lograr la articulación del tejido social a través del fortalecimiento institucional, organizativo y participativo ciudadano generando e innovando formas de control social y rendición de cuentas de sus autoridades a la ciudadanía y viceversa para una eficiente y eficaz gestión en el territorio.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

- e) Promover el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que mejore la relación urbano - rural de manera acogedora, segura, en armonía con el ambiente e identidad cultural.
- f) Mejorar la vialidad y la gestión del servicio de transporte.

3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

De conformidad a los artículos 54 y 55 del COOTAD, el GAD Municipal del Cantón Olmedo, tiene las siguientes funciones y competencias exclusivas:

Artículo 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de Urbanización, Parcelación, Lotización, División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de Universalidad. Accesibilidad, Regularidad, Continuidad. Solidaridad. Interculturalidad. Subsidiariedad. Participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

- consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. la colocación de publicidad, redes o señalización;
 - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
 - o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
 - q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón:
 - r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
 - s) Las demás establecidas en la ley.

Artículo 55.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y.
- n) Gestionar la cooperación internacional para el Cumplimiento de sus competencias.

Además, el Presupuesto Municipal financiará las competencias que han sido transferidas tales como:

- Cooperación internacional
- Tránsito y Transporte Terrestre

De igual manera las competencias concurrentes con otros niveles de gobierno tales como:

- Vialidad Rural (Gobierno Provincial de Manabí)
- Fomento Productivo (Gobierno Nacional y Gobierno Provincial)

4. POLITICAS DE FINANCIAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 283 y 284 de la Constitución de la República, y lo previsto en él, el Programa Macroeconómico del Gobierno es un instrumento para el cambio de modelo para la consolidación de un sistema económico social y solidario, que garantice la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

La Constitución de la República en su Art. 85 dispone que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos, y en el Art. 258 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

El artículo 286 de nuestra norma suprema, establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

procurarán la estabilidad económica, así como también indica que Con ingresos permanentes se financiarán egresos permanentes.

Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

En forma concordante con las disposiciones constitucionales, el Art. 72 del COPLAFIP enumera los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, que pueden lograrse con la adecuada orientación e implementación de los mecanismos de la política fiscal.

El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables.

La Constitución, además contiene las siguientes disposiciones relativas a los ingresos públicos que se deben cumplir estrictamente.

El Art. 188 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.

De igual manera el Art. 189 ibidem, determina que las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados serán:

- a) Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas. Por ingresos permanentes se entenderá los ingresos corrientes del presupuesto general del Estado que administra el tesoro nacional; y por no permanentes, los ingresos de capital que administra el tesoro nacional exceptuando los de financiamiento, entre los cuales consta la cuenta de financiamiento e importación de derivados (CFID);
- b) Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias; y,
- c) Transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes.

De la misma manera el Art. 197 de esta misma norma, dice que cada cuatro años, después de la primera modificación efectuada a los dos años de vigencia de este Código el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con el organismo encargado de la planificación nacional y del ente rector de las finanzas públicas, determinará sobre la base de un estudio técnico que propenda a la equidad territorial, la ponderación de cada uno de los criterios constitucionales para la distribución de las transferencias y emitirá la resolución respectiva que se aplicará desde el año siguiente de su publicación.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

Así mismo el artículo 198, del referido cuerpo legal, establece que las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez (10%) por ciento de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.

A su vez el Art. 221 del COOTAD, establece que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

También en el artículo 222, ibidem, establece que los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

CAPITULO II

LOS INGRESOS

Exposición Justificativa

1. Para la determinación de los ingresos para el año 2023 se aplicó el método Promedio de Incremento de las recaudaciones de los últimos tres años.
2. La estructura y concepto de las Partidas de Ingresos se basan de acuerdo con el nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, actualizado al 05 de mayo de 2023, publicado por el Ministerio de Finanzas del Ecuador – Subsecretaría
3. Las asignaciones provenientes del Estado se han programado de conformidad a los Acuerdos aprobados para las asignaciones en base a la fórmula dada en el COOTAD y recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Gobierno Central una vez aprobado el presupuesto general del estado para el año 2023.
4. En base a el COOTAD, Art. 198.- Destino de las Transferencias. - Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

5. De las Ordenanzas Municipales proporcionaran recursos a las arcas Municipales.
6. De las gestiones que se realicen ante los organismos y entidades para que se entreguen los recursos por el organismo recaudador de las tasas de recolección de basura.
7. De los valores que se prevé recaudar por el incremento a los predios urbanos y rurales por la incorporación de nuevas fichas catastrales.
8. De la legislación en lo que tiene que ver con el cobro de los impuestos a la propiedad, particularmente al cobro de patentes y el impuesto a los activos totales.

BASE LEGAL

El artículo 185 del COOTAD determina que los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley.

A su vez el artículo 186, de la misma norma, señala que los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren lijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En el caso de incumplimiento el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo sancionará sin perjuicio de las sanciones correspondientes al funcionario responsable del incumplimiento.

El COOTAD en su artículo 223 establece que Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

- Título I. Ingresos tributarios;
- Título II. Ingresos no tributarios; y,
- Título III. Empréstitos.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios se clasifican en:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios a su vez se dividen en:

Capítulo I.- Rentas Patrimoniales, comprenden los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios); utilidades provenientes del dominio comercial; Utilidades provenientes del dominio industrial; utilidades de inversiones financieras; Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes, comprenden las asignaciones fiscales; las asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y, Transferencias del Exterior.

Capítulo III.- Venta de activos. Están comprendidos la venta de bienes raíces; y de otros activos.

EMPRESTITOS

A su vez los empréstitos se clasifican en:

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos

En base a lo antes expuesto adjunto:

1. Estimación de ingresos para el año 2023 (Cuadro 1)
2. Proyección de Ingresos 2023 (Cuadro 2)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	PROY 2023 Art236 COOTAD	PROPUESTA 2023
	INGRESOS						3,244,614.33
1	INGRESOS CORRIENTES						1,195,734.89
1.1	IMPUESTOS						140,676.15
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL						2,000.00
A110.1.1.01.02.001.1	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	7,506.91	4,080.98	4,953.92	1,688.08	-1,301.38	2,000.00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD						108,521.15
A110.1.1.02.01.001.1	A Los Predios Urbanos	8,169.38	7,487.96	12,350.84	11,811.31	13,561.33	32,393.90
A110.1.1.02.01.002	Excedente y diferencias propiedad Urbana	1,765.05	189.03	-	-	-1,670.54	500.00
A110.1.1.02.02.001.1	A Los Predios Rústicos	10,463.71	10,742.44	10,741.00	10,840.26	11,118.27	19,427.25
A110.1.1.02.02.002.1	Excedente y diferencias propiedad rural	1,686.18	1,396.31	1,281.37	219.58	-127.76	2,000.00
A110.1.1.02.03.001.1	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	26,176.45	30,048.86	25,497.40	43,946.33	45,543.01	35,000.00
A110.1.1.02.06.001.1	De Alcabalas	14,596.10	10,600.16	9,683.21	15,060.62	10,606.21	18,700.00
A110.1.1.02.07.001.1	A los Activos Totales	1,075.94	113.79	12.68	598.67	-414.04	500.00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS						30,155.00
A110.1.1.07.04.001.1	Patentes Comerciales, Industriales, De Servicios	4,537.35	4,996.08	4,950.41	6,318.07	6,753.97	30,155.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES						124,477.86
1301	TASAS GENERALES						92,293.33
A110.1.3.01.02.001.1	Acceso a Lugares Públicos (cancha sintética)	630.00	522.00	126.00	-	-306.00	-
A110.1.3.01.03.001.1	Ocupación De Lugares Públicos	10,036.99	13,814.01	2,880.91	9,734.21	8,044.68	12,100.00
A110.1.3.01.08.001.1	Servicio Administrativo	15,082.00	10,912.00	9,586.00	11,250.00	6,417.00	13,000.00
A110.1.3.01.08.002.1	Elaboración de Planos	2,328.41	3,207.36	3,287.91	1,908.66	2,827.89	1,000.00
A110.1.3.01.08.004.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A solares de 0.1 a 500 m2	170.00	160.00	90.00	180.00	135.00	200.00
A110.1.3.01.08.005.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A solares de 501 a 1000 m3	-	20.00	-	-	10.00	-
A110.1.3.01.08.006.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A Solares de 1001 a 2000 m2	-	-	-	30.00	30.00	-
A110.1.3.01.08.007.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A Solares de 2001 a 5000 m3	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.008.1	Línea De Fábrica O Registro De Solar A Solares Mayores A 5001 M2	-	-	-	150.00	150.00	400.00
A110.1.3.01.08.009.1	Replanteo de Solar Por legalización de	70.00	155.00	60.00	30.00	67.50	-
A110.1.3.01.08.010.1	Regularización de Edificaciones Existentes	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.011.1	Cambio de Responsabilidad Técnica	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.012.1	Divisiones O Fusiones De Solar Propio De 0.1 A 500 M2	150.00	-	-	25.00	-125.00	-
A110.1.3.01.08.013.1	Divisiones O Fusiones De Solar Propio De 501 A 1000 M2	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.014.1	Divisiones O Fusiones De Solar Propio De 1001 A 5000 M2	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.015.1	Divisiones O Fusiones De Solar Propio De Más De 5000 M2	-	-	375.00	1,125.00	1,312.50	700.00
A110.1.3.01.08.016.1	Consulta Previa Para Normas De Urbanización	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.017.1	Consulta Previa para Subdivisión y Fusión de solar propio	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.018.1	Régimen De Propiedad Horizontal En Áreas De 0.1 A 100 M2	-	-	-	3,600.00	3,600.00	-
A110.1.3.01.08.019.1	Régimen De Propiedad Horizontal En Áreas De 100 A 200 M2	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.020.1	Régimen De Propiedad Horizontal En Áreas Mayores A 200 M2	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.021.1	Certificado A Persona Natural Por Afectación De Terreno	320.00	150.00	160.00	260.00	95.00	360.00
A110.1.3.01.08.022.1	Certificado A Persona Jurídica Por Afectación De Terreno	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.023.1	Certificado de Uso del Suelo	240.00	920.00	190.00	290.00	605.00	600.00
A110.1.3.01.08.024.1	Prestación De Planos Para Fotocopiarlos Por Plano	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.025.1	Impresiones De Planos Formato A3 Por Cada Impresión	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.026.1	Copia Digital Cd De Planos En Formato Pdf 3 Dólares	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.027.1	Comodatos de Terrenos Municipales	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.028.1	Autorizaciones Para Cerramientos En Peatonales	370.00	350.00	10.00	10.00	-180.00	-
A110.1.3.01.08.029.1	Consulta Para Factibilidad De Vallas Publicitarias	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.030.1	Solicitud de Normas de Edificación	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.031.1	Recepción Definitiva O Parcial De Proyectos Urbanísticos En General	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.08.032.1	Certificados De Solvencia	-	10,000.00	-	5,485.00	10,485.00	4,000.00
A110.1.3.01.08.033.1	Certificados De Avaluos	1,355.00	4,065.00	935.00	7,500.00	8,645.00	4,000.00
A110.1.3.01.08.034.1	1% A Los Pliegos Para Firma De Contratos	-	-	-	6,216.32	6,216.32	5,000.00
A110.1.3.01.08.035.1	Certificados de Ubicación Geográfica	-	-	-	-	-	200.00
A110.1.3.01.08.036.1	Certificados de Ruralidad	-	-	-	-	-	200.00
A110.1.3.01.09.01.1	Rodaje de Vehículos Motorizados	14,000.00	18,725.00	30,115.00	21,890.00	32,310.00	15,666.67
A110.1.3.01.11.01.1	Traspaso de Dominio Vehicular	2,359.00	2,457.00	3,656.00	2,772.00	3,469.50	2,000.00
A110.1.3.01.11.02.1	Duplicado de Matrícula	8,866.00	8,690.00	13,185.00	8,842.50	10,914.00	7,333.33
A110.1.3.01.11.03.1	Certificado único Vehicular	6,060.50	5,505.00	1,860.00	352.50	-2,025.50	2,666.67
A110.1.3.01.11.04.1	Certificado de Modificación de Características del Vehículo	595.50	172.00	285.00	75.00	-292.00	200.00
A110.1.3.01.11.05.0	Sticker de Revisión Vehicular	14,868.00	20,484.00	31,644.00	24,336.00	35,532.00	16,666.67
A110.1.3.01.11.06.1	Duplicado de Sticker de Revisión Vehicular	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.11.07.1	Levantamiento de Gravamen	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.11.08.1	Certificado de Poseer Vehículos	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.11.09.1	Bloqueo Vehicular	114.00	104.00	-	-	-62.00	-
A110.1.3.01.11.10.1	Desbloqueo Vehicular	-	-	-	-	-	-
A110.1.3.01.11.11.1	Derecho de línea de AAPP	-	-	-	180.00	180.00	100.00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	PROY 2023 Art236 COOTAD	PROPUESTA 2023
A110.1.3.01.11.12.1	Derecho de línea de AASS			-	100.00	100.00	100.00
A110.1.3.01.12.01.1	Permisos, Licencias Y Patentes	160.00	303.32	151.90	608.58	676.19	500.00
A110.1.3.01.16.001.1	Recolección De Basura	65.65	0.24	-	-	-65.53	-
A110.1.3.01.18.001.1	Permiso en Obra Menor En Area Hasta 60 m2 de Construcción Inicial o Construcción Parcial de Losas	50.54	117.63	74.32	-	45.44	300.00
A110.1.3.01.18.002.1	Permiso de Construcción Por Aprobación de Planos de Construcción de Plano Construcción Inicial Aumento	1,713.34	1,331.22	1,395.60	3,626.80	3,276.87	3,000.00
A110.1.3.01.18.003.1	Inspección Final Para Obra Menor Y Por Aprobación De Planos 2X1000			-	-	-	
A110.1.3.01.18.004.1	Actualización De Permisos De Construcción De Obra Menor			-	-	-	
A110.1.3.01.18.005.1	Resellado De Permisos De Construcción Con Prestación De Planos			-	-	-	
A110.1.3.01.18.006.1	Factibilidades En Proyectos Urbanísticos Como Interes Social Para La Aprobación De Planos Urbanísticos			-	-	-	
A110.1.3.01.18.007.1	Factibilidades En Proyectos Urbanísticos Para La Aprobación De Planos Urbanísticos			-	-	-	
A110.1.3.01.18.008.1	Factibilidades En Rediseños Urbanísticos Para La Aprobación De Planos Urbanísticos			-	-	-	
A110.1.3.01.18.009.1	Recepción Definitiva O Parcial De Proyectos Urbanísticos En General			-	-	-	
A110.1.3.01.18.010.1	Permiso de Edificación, Ampliación o Reparación Cementerio			-	-	-	
A110.1.3.01.20.001.1	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización			-	-	-	
A110.1.3.01.21.001.1	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable			813.25	999.46	1,406.09	2,000.00
1304	CONTRIBUCIONES						32,184.53
A110.1.3.04.06.001.1	C E M por Pavimentación de calle Ulpiano Páez y JG Mielles	1,303.18	1,063.55	1,783.39	1,409.35	1,529.64	1,821.97
A110.1.3.04.09.001.1	C E M por Alcantarillado Pluvial	3,460.31	3,666.89	4,156.67	3,907.45	4,358.92	4,111.73
A110.1.3.04.11.01.0	C E M por Ampliación de la Red de Agua Potable	14,124.79	17,708.93	16,738.28	15,659.66	18,758.48	17,134.62
A110.1.3.04.13.001.1	C E M Regeneración Urbana (Parque Central)	7,029.67	7,436.93	8,844.70	7,896.69	9,007.84	9,116.21
A110.1.3.04.13.002.1	C E M Regeneración Urbana (mercado)						
A110.1.3.04.13.003.1	C E M Regeneración Urbana (Cementerio)						
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS						75,500.00
1402	Ventas de Productos y Materiales						500.00
A110.1.4.02.06.001.1	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable			-	437.39	437.39	500.00
1403	Ventas no Industriales						75,000.00
A110.1.4.03.01.001.1	Agua Potable			40,446.00	49,885.22	70,108.22	54,000.00
A110.1.4.03.03.001.1	Servicio de Alcantarillado			16,293.36	19,143.72	27,290.40	21,000.00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS						46,500.00
1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes						35,000.00
A110.1.7.02.02.001.1	Arrendamientos de Kioscos y Mesones en Mercados			13,068.29	25,490.89	32,025.04	35,000.00
1703	INTERESES POR MORA						5,300.00
A110.1.7.03.01.001.1	Tributaria	2,391.94	3,468.65	1,876.79	1,619.85	1,900.63	5,300.00
1704	MULTAS						6,200.00
A110.1.7.04.02.001.1	Infracción a Ordenanzas Municipales	36.60		-	-	-36.60	200.00
A110.1.7.04.04.001.1	Incumplimiento de Contratos			1,905.30	-	952.65	1,000.00
A110.1.7.04.16.001.1	Recargo por Retraso en el Proceso Completo de	10,650.00	10,950.00	4,950.00	6,725.00	4,025.00	5,000.00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES						802,880.88
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO						697,280.88
A110.1.8.01.01.001.0	30 % De Transferencias Del Gob Central	615,196.74	629,567.52	498,870.01	536,923.39	485,945.42	697,280.88
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES						105,600.00
A110.1.8.06.43.001.1	Del Presupuesto General del Estado a los GADs Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad			33,677.94	79,419.77	96,258.74	105,600.00
1.9	OTROS INGRESOS						5,700.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES						5,700.00
A110.1.9.04.99.001.1	Reintegros	51,677.25	15,739.26	319.28	1,139.02	-42,508.96	500.00
A110.1.9.04.99.001.1	Resolución de Responsabilidad Administrativa por la Centralización	5,212.74	1,971.37	-	-	-4,227.06	500.00
A110.1.9.04.99.003.1	Ingreso Por Anticipo Poliza A Funcionarios	1,333.23	1,115.50	917.15	1,085.63	768.73	800.00
A110.1.9.04.99.004.1	Impuesto Cinco Por Mil (Mun Guyaquil)			-	-	-	100.00
A110.1.9.04.99.005.1	1.5 Por Mil Municipio De Quito		28.30	-	-	14.15	100.00
A110.1.9.04.99.006.1	10% de recaudaciones prediales a favor de Cuerpo de	506.85	612.50	449.99	578.31	602.71	1,000.00
A110.1.9.04.99.006.2	17% de los ingresos brutos del centro de revisión de						2,700.00
2	INGRESO DE CAPITAL						1,781,167.77
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (Terrenos)						2,000.00
2402	Bienes Inmuebles						2,000.00
A110.2.4.02.01.001.0	Terreno	2,562.19	243.11	2,310.60	1,017.80	-267.54	2,000.00
A110.2.4.02.02.001.1	Bóvedas (Cementerio)					-	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION						1,779,167.77
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO						1,764,167.77
A110.2.8.01.01.001.0	70% Ley Del 21% P.G.E.	1,435,459.13	1,468,991.04	1,164,029.97	1,252,821.23	1,133,872.61	1,626,988.68
A110.2.8.01.01.002.0	Convenio Mies Atención personas Adultas Mayores	37,479.90	-	-	22,756.27	-14,723.63	23,528.56
A110.2.8.01.01.003.0	Convenio Mies Atención Personas con Discapacidad	42,062.46	46,773.85	42,680.76	42,566.96	45,231.81	43,435.52
A110.2.8.01.01.004.0	Convenio Mies Para Desarrollo Infantil	41,685.36	39,980.00	31,720.86	24,795.75	18,960.82	33,875.32
A110.2.8.01.06.004.0	Convenio BDE construcción Museo Etnográfico			-	-	51,300.00	21,339.69
A110.2.8.06.54.001.0	Del Presupuesto General del Estado a GADs Metropolitanos y		29,331.57	-	-	-	15,000.00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	PROY 2023 Art236 COOTAD	PROPUESTA 2023
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO						267,711.67
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR						267,711.67
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar						267,711.67
3.8.01.01.01	Iva Por Recuperar 2020						-
3.8.01.01.02	Iva Por Recuperar 2021						-
3.8.01.01.03	Transferencia 30 % Cootad Dic 2021						-
3.8.01.01.04	Transferencia 70 % Cootad Dic 2021						-
3.8.01.01.05	Agua Potable 2021						19,690.93
3.8.01.01.06	Alcantarillado 2021						7,606.30
3.8.01.01.07	Predios Urbanos 2021						3,441.89
3.8.01.01.08	Predios Rusticos 2021						4,158.38
3.8.01.01.09	Servicio Administrativo Urbano 2021						712.00
3.8.01.01.10	Servicio Administrativo Rustico 2021						2,022.00
3.8.01.01.11	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2021						1,825.32
3.8.01.01.12	C E M Alcantarillado Pluvial 2021						1,187.14
3.8.01.01.13	C E M Pavimentacion Calle Ulpiano Paez 2021						202.45
3.8.01.01.14	C E M Ampliacion Red De Agua Potable 2021						4,806.00
3.8.01.01.15	Venta De Medidores De Agua 2021						54.49
3.8.01.01.16	Transferencias Pendientes Mayo Diciembre 2020						-
3.8.01.01.17	Transferencias Pendientes Mayo Diciembre 2021						-
3.8.01.01.19	Por Predios Urbanos Pendientes 2015						84.02
3.8.01.01.20	Por Predios Urbanos 2016						310.34
3.8.01.01.21	Por Predios Urbanos 2017						485.70
3.8.01.01.22	Por Predios Urbanos 2018						728.43
3.8.01.01.23	Por Predios Urbanos 2019						1,024.10
3.8.01.01.24	Por Predios Urbanos 2020						2,637.75
3.8.01.01.25	Por Predios Rusticos 2010						467.78
3.8.01.01.26	Por Predios Rusticos 2011						467.78
3.8.01.01.27	Por Predios Rusticos 2012						717.02
3.8.01.01.28	Por Predios Rusticos 2013						752.31
3.8.01.01.29	Por Predios Rusticos 2014						1,104.45
3.8.01.01.30	Por Predios Rusticos 2015						1,132.70
3.8.01.01.31	Por Predios Rusticos 2016						1,511.88
3.8.01.01.32	Por Predios Rusticos 2017						1,857.91
3.8.01.01.33	Por Predios Rusticos 2018						2,169.45
3.8.01.01.34	Por Predios Rusticos 2019						2,759.43
3.8.01.01.35	Por Predios Rusticos 2020						3,332.91
3.8.01.01.36	Servicio Administrativo Urbano 2015						26.00
3.8.01.01.37	Servicio Administrativo Urbano 2016						48.00
3.8.01.01.38	Servicio Administrativo Urbano 2017						110.00
3.8.01.01.39	Servicio Administrativo Urbano 2018						222.00
3.8.01.01.40	Servicio Administrativo Urbano 2019						328.00
3.8.01.01.41	Servicio Administrativo Urbano 2020						508.00
3.8.01.01.42	Servicio Administrativo Rústico 2010						518.00
3.8.01.01.43	Servicio Administrativo Rústico 2011						520.00
3.8.01.01.44	Servicio Administrativo Rústico 2012						526.00
3.8.01.01.45	Servicio Administrativo Rústico 2013						638.00
3.8.01.01.46	Servicio Administrativo Rústico 2014						682.00
3.8.01.01.47	Servicio Administrativo Rústico 2015						738.00
3.8.01.01.48	Servicio Administrativo Rústico 2016						822.00
3.8.01.01.49	Servicio Administrativo Rústico 2017						1,018.00
3.8.01.01.50	Servicio Administrativo Rústico 2018						1,180.00
3.8.01.01.51	Servicio Administrativo Rústico 2019						1,364.00
3.8.01.01.52	Servicio Administrativo Rústico 2020						1,646.00
3.8.01.01.53	Certificado De Solvencia						5.00
3.8.01.01.54	Certificado De Avalúos						5,305.00
3.8.01.01.55	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2015						60.64
3.8.01.01.56	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2016						182.93
3.8.01.01.57	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2017						289.39
3.8.01.01.58	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2018						529.15
3.8.01.01.59	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2019						769.79
3.8.01.01.60	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2020						1,515.27
3.8.01.01.61	C E M Alcantarillado Pluvial 2017						251.97
3.8.01.01.62	C E M Alcantarillado Pluvial 2018						377.02
3.8.01.01.63	C E M Alcantarillado Pluvial 2019						548.50
3.8.01.01.64	C E M Alcantarillado Pluvial 2020						957.53
3.8.01.01.65	C E M Pavimentación De Calle Ulpiano Paez 2018						113.27
3.8.01.01.66	C E M Pavimentación De Calle Ulpiano Paez 2019						166.26
3.8.01.01.67	C E M Pavimentación De Calle Ulpiano Paez 2020						320.81
3.8.01.01.68	C E M Ampliación De La Red De Agua Potable 2018						1,463.61
3.8.01.01.69	C E M Ampliación De La Red De Agua Potable 2019						2,787.72
3.8.01.01.70	C E M Ampliación De La Red De Agua Potable 2020						3,977.51
3.8.01.01.71	Excedente Propiedad Rústica 2019						-
3.8.01.01.72	Título De Crédito Nro. 2018-14 Borja Vargas Silvia Maribel						486.31
3.8.01.01.74	Mantenimiento 2012						2.64
3.8.01.01.75	Mantenimiento 2013						28.17
3.8.01.01.76	Mantenimiento 2014						43.18
3.8.01.01.77	Mantenimiento 2015						28.55



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	PROY 2023 Art236 COOTAD	PROPUESTA 2023
3.8.01.01.78	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable 2021						-
3.8.01.01.79	Agua Potable 2012						26.10
3.8.01.01.80	Agua Potable 2013						283.84
3.8.01.01.81	Agua Potable 2014						430.10
3.8.01.01.82	Agua Potable 2015						1,023.25
3.8.01.01.83	Agua Potable 2016						2,381.65
3.8.01.01.84	Agua Potable 2017						4,651.66
3.8.01.01.85	Agua Potable 2018						4,204.91
3.8.01.01.86	Agua Potable 2019						9,162.49
3.8.01.01.87	Agua Potable 2020						15,395.45
3.8.01.01.88	Alcantarillado 2012						13.05
3.8.01.01.89	Alcantarillado 2013						141.92
3.8.01.01.90	Alcantarillado 2014						208.93
3.8.01.01.91	Alcantarillado 2015						293.92
3.8.01.01.92	Alcantarillado 2016						1,321.79
3.8.01.01.93	Alcantarillado 2017						2,246.73
3.8.01.01.94	Alcantarillado 2018						1,710.93
3.8.01.01.95	Alcantarillado 2019						3,267.69
3.8.01.01.96	Alcantarillado 2020						6,377.96
3.8.01.01.97.01	Agua Potable 2022						30,436.83
3.8.01.01.97.02	Alcantarillado 2022						11,794.33
3.8.01.01.97.03	Predios urbanos 2022						13,802.84
3.8.01.01.97.04	Predios rústicos 2022						9790.7
3.8.01.01.97.05	Servicios Administrativos urbanos 2022						1,134.00
3.8.01.01.97.06	Servicios Administrativos rústicos 2022						2,912.00
3.8.01.01.97.07	CEM regeneración urbana (parque central 2022)						3,148.67
3.8.01.01.97.08	CEM alcantarillado pluvial 2022						1,698.87
3.8.01.01.97.09	CEM pavimentación calle ulpiano paez 2022						674.03
3.8.01.01.97.10	CEM ampliación red de AAPP 2022						7,056.19
3.8.01.01.97.11	Mora Mendoza Betty Margo título de crédito N° 2021-001(costo instalación guía domiciliaria)						40.00
3.8.01.01.97.12	Sánchez Lino título de crédito N° 2021-052 (costos instalación guía domiciliaria)						40.00
3.8.01.01.97.13	Menéndez Mieleles Ligton William título de crédito N° 2021-05 (costos instalacon guía domiciliaria)						40.00
3.8.01.01.97.14	Rezabala Manzaba Fanny Isabel título de crédito N° 2021-055 (costo de instalación guía domiciliaria)						20.00
3.8.01.01.97.15	Molina Burgos Angel Fabián título de crédito Nro. 2021-066 (costo instalación guía domiciliaria)						27.35
3.8.01.01.97.16	Espinoza Espinoza Mónica Viviana título de crédito N° 2021-070 (costo de instalación guía domiciliaria)						27.14
3.8.01.01.97.17	León Palma Letty Margarita título de credito N° 2019-005 (excedente propiedad privada)						51.26
3.8.01.01.97.18	Mieleles Cedeño Guadalupe título de credito N° 2019-004 (excedente propiedad privada)						1,172.54
3.8.01.01.97.19	Macias Fierro Nelly Alegria título de credito N° 2022-004 (costo instalación guía domiciliaria)						30.00
3.8.01.01.97.20	Hidalgo Vélez Pedro Lorenzo título de credito N° 2022-016 (costo instalación guía domiciliaria)						42.50
3.8.01.01.97.20	Delgado Álava Elsy Yolanda título de credito N° 2022-022 (costo instalación guía domiciliaria)						63.75
3.8.01.01.97.21	Vera Delgado Jacinto Loreto título de credito N° 2022-023 (costo instalación guía domiciliaria)						42.50
3.8.01.01.97.22	Párraga Zambrano Santo título de credito multa						212.50
3.8.01.01.97.23	Muñoz Tarabó Emili Jazmin título de credito bien mostrenco						264.47
3.8.01.01.97.24	Alcívar Gamboa Manuel Julio y Aguayo Aguayo Juana Margariat título de credito bien mostrenco						494.00
3.8.01.08.01	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Del Año Anterior En Construcciones De Obras						31,197.75
TOTAL DE INGRESOS		2,427,754.34	2,450,469.36	2,055,391.06	2,297,339.30	2,159,149.39	3,229,614.33



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

INGRESOS		3.104.432,50
1 INGRESOS CORRIENTES		1.158.248,40
1,1	IMPUESTOS	140.794,45
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	2.000,00
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	2.000,00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	108.639,45
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	32.393,90
1.1.02.01.02	Excedente Y Diferencia Propiedad Urbana	500,00
1.1.02.02.01	A Los Predios Rústicos	19.545,55
1.1.02.02.02	Excedente Y Diferencias Propiedad Rural	2.000,00
1.1.02.03.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	35.000,00
1.1.02.06.01	De Alcabalas	18.700,00
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales	500,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	30.155,00
1.1.07.04.01	Patente Anual Comerciantes	30.155,00
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	124.470,32
1301	TASAS GENERALES	92.293,33
1.3.01.03.01	Ocupación De Lugares Públicos	12.100,00
1.3.01.08.01	Servicio Administrativo	13.000,00
1.3.01.08.02.01	Elaboración De Planos	1.000,00
1.3.01.08.04	Línea De Fábrica O Registro De Solar A Solares De 0.1 A 500 M2	200,00
1.3.01.08.08	Línea De Fábrica O Registro De Solar A Solares Mayores A 5001 M2	400,00
1.3.01.08.15	Divisiones O Fusiones De Solar Propio De Más De 5000 M2	700,00
1.3.01.08.21	Certificado A Persona Natural Por Afectación De Terreno	360,00
1.3.01.08.23	Certificación De Uso De Suelo	600,00
1.3.01.08.32	Certificados De Solvencia	4.000,00
1.3.01.08.33	Certificados De Avaluos	4.000,00
1.3.01.08.34	1% A Los Pliegos Para Firma De Contratos	5.000,00
1.3.01.08.35	Certificados De Ubicación Geográfica	200,00
1.3.01.08.36	Certificados De Ruralidad	200,00
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehículos Motorizados	15.666,67
1.3.01.11.01	Traspaso De Dominio Vehicular	2.000,00
1.3.01.11.02	Duplicado De Matrícula	7.333,33
1.3.01.11.03	Certificado Unico Vehicular	2.666,67
1.3.01.11.04	Certificado De Modificación De Características Del Vehículo	200,00
1.3.01.11.05	Sticker De Revisión Vehicular	16.666,67
1.3.01.11.11	Derecho De Línea De Aapp	100,00
1.3.01.11.12	Derecho De Línea De Aass	100,00
1.3.01.12.01	Permisos, Licencias Y Patentes	500,00
1.3.01.18.01	Permiso En Obra Menor En Área Hasta 60 M2 De Construcción Inicial O Construcción Parcial De Losas Cubiertas Enlucidas	300,00
1.3.01.18.02	Permiso De Construcción Por Aprobación De Planos Construcción De	3.000,00
1.3.01.21.01	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	2.000,00
1304	CONTRIBUCIONES	32.176,99
1.3.04.06.01	C E M Pavimentación De Calle Ulpiano Páez Y J G Miele	1.821,97
1.3.04.09.01	C.E.M. Alcantarillado Pluvial	4.110,33
1.3.04.11.01	C E M Por Ampliación De Red De Agua Potable	17.129,55
1.3.04.13.01	C E M Regeneración Urbana (Parque Central)	9.115,14





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

1,4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.	75.486,49
1402	Ventas de Productos y Materiales	500,00
1.4.02.06.01	Materiales Y Accesorios De Instalación De Agua Potable	500,00
1403	Ventas no Industriales	74.986,49
1.4.03.01.01	Agua Potable 2022	4.585,36
1.4.03.01.10	Agua Potable 2023	49.414,64
1.4.03.03.01	Servicio De Alcantarillado 2022	1.831,35
1.4.03.03.10	Servicio De Alcantarillado 2023	19.155,14
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	46.500,00
1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes	35.000,00
1.7.02.02.01	Arrendamiento De Kioscos Y Mesones En El Mercado 2022	10.000,00
1.7.02.02.03	Arrendamiento De Kioscos Y Mesones En El Mercado 2023	25.000,00
1703	INTERESES POR MORA	5.300,00
1.7.03.01.01	Tributaria	5.300,00
1704	MULTAS	6.200,00
1.7.04.02.01	Infracción A Ordenanzas Municipales	200,00
1.7.04.04.01	Incumplimientos De Contratos	1.000,00
1.7.04.16.01	Recargo Por Retraso En El Proceso Completo De Matriculación	5.000,00
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	765.297,14
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	659.697,14
1.8.01.01.01	30% De Transferencias Modelo Equidad 2022	659.697,14
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	105.600,00
1.8.06.43	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gads Metropolitanos Y Municipales Para El Ejercicio De La Competencia de Tránsito	105.600,00
1,9	OTROS INGRESOS	5.700,00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	5.700,00
1.9.04.99.01	Reintegros	500,00
1.9.04.99.02	Resolucion De Responsabilidad Administrativa Por La Contraloría	500,00
1.9.04.99.03	Ingreso Por Pólizas A Funcionarios	800,00
1.9.04.99.04	Ingreso Cinco Por Mil (Municipio De Guayaquil)	100,00
1.9.04.99.05	Ingreso Uno Punto Cinco Por Mil Municipio Quito	100,00
1.9.04.99.06	Ingreso Del 10% De Las Recaudaciones Prediales A Fav or De Cuerpo De Bomberos	1.000,00
1.9.04.99.08	17% de los ingresos brutos del centro de revisión de tránsito técnico vehicular	2.700,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	1.678.472,43
2,4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (Terrenos)	2.000,00
2402	Bienes Inmuebles	2.000,00
2.4.02.01.01	Terreno	2.000,00
2.4.02.02.01	Bóvedas (Cementerio)	0,00
2,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1.676.472,43
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1.640.132,74
2.8.01.01.01	70% Asignaciones Modelo De Equidad Territorial 2022	1.539.293,34
2.8.01.01.02	Conv enio Mies Para Atención De Personas Adultas Mayores	23.528,56
2.8.01.01.03	Conv enio Mies Para Atención De Personas Con Discapacidad	43.435,52
2.8.01.01.04	Conv enio Mies Para Desarrollo Infantil	33.875,32
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	36.339,69
2.8.06.54.01	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gads Patrimonio 2015 Y 2016 Museo	21.339,69
2.8.06.54.03	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gads Patrimonio 2023	15.000,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	267.711,67
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	267.711,67
38,01	Cuentas Pendientes por Cobrar	267.711,67
3.8.01.01.05	Agua Potable 2021	19.690,93
3.8.01.01.06	Alcantarillado 2021	7.606,30
3.8.01.01.07	Predios Urbanos 2021	3.441,89
3.8.01.01.08	Predios Rusticos 2021	4.158,38
3.8.01.01.09	Servicio Administrativo Urbano 2021	712,00
3.8.01.01.10	Servicio Administrativo Rustico 2021	2.022,00
3.8.01.01.11	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2021	1.825,32
3.8.01.01.12	C E M Alcantarillado Pluvial 2021	1.187,14
3.8.01.01.13	C E M Pavimentacion Calle Ulpiano Paez 2021	202,45
3.8.01.01.14	C E M Ampliacion Red De Agua Potable 2021	4.806,00
3.8.01.01.15	Venta De Medidores De Agua 2021	54,49
3.8.01.01.19	Por Predios Urbanos Pendientes 2015	84,02
3.8.01.01.20	Por Predios Urbanos 2016	310,34
3.8.01.01.21	Por Predios Urbanos 2017	485,70
3.8.01.01.22	Por Predios Urbanos 2018	728,43
3.8.01.01.23	Por Predios Urbanos 2019	1.024,10
3.8.01.01.24	Por Predios Urbanos 2020	2.637,75
3.8.01.01.25	Por Predios Rusticos 2010	467,78
3.8.01.01.26	Por Predios Rusticos 2011	467,78
3.8.01.01.27	Por Predios Rusticos 2012	717,02
3.8.01.01.28	Por Predios Rusticos 2013	752,31
3.8.01.01.29	Por Predios Rusticos 2014	1.104,45
3.8.01.01.30	Por Predios Rusticos 2015	1.132,70
3.8.01.01.31	Por Predios Rusticos 2016	1.511,88
3.8.01.01.32	Por Predios Rusticos 2017	1.857,91
3.8.01.01.33	Por Predios Rusticos 2018	2.169,45
3.8.01.01.34	Por Predios Rusticos 2019	2.759,43
3.8.01.01.35	Por Predios Rusticos 2020	3.332,91
3.8.01.01.36	Servicio Administrativo Urbano 2015	26,00
3.8.01.01.37	Servicio Administrativo Urbano 2016	48,00
3.8.01.01.38	Servicio Administrativo Urbano 2017	110,00
3.8.01.01.39	Servicio Administrativo Urbano 2018	222,00
3.8.01.01.40	Servicio Administrativo Urbano 2019	328,00
3.8.01.01.41	Servicio Administrativo Urbano 2020	508,00
3.8.01.01.42	Servicio Administrativo Rústico 2010	518,00
3.8.01.01.43	Servicio Administrativo Rústico 2011	520,00
3.8.01.01.44	Servicio Administrativo Rústico 2012	526,00
3.8.01.01.45	Servicio Administrativo Rústico 2013	638,00
3.8.01.01.46	Servicio Administrativo Rústico 2014	682,00
3.8.01.01.47	Servicio Administrativo Rústico 2015	738,00
3.8.01.01.48	Servicio Administrativo Rústico 2016	822,00
3.8.01.01.49	Servicio Administrativo Rústico 2017	1.018,00
3.8.01.01.50	Servicio Administrativo Rústico 2018	1.180,00
3.8.01.01.51	Servicio Administrativo Rústico 2019	1.364,00
3.8.01.01.52	Servicio Administrativo Rústico 2020	1.646,00
3.8.01.01.53	Certificado De Solvencia	5,00
3.8.01.01.54	Certificado De Aválúos	5.305,00
3.8.01.01.55	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2015	60,64
3.8.01.01.56	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2016	182,93





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

3.8.01.01.57	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2017	289,39
3.8.01.01.58	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2018	529,15
3.8.01.01.59	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2019	769,79
3.8.01.01.60	C E M Regeneracion Urbana (Parque Central) 2020	1.515,27
3.8.01.01.61	C E M Alcantarillado Pluvial 2017	251,97
3.8.01.01.62	C E M Alcantarillado Pluvial 2018	377,02
3.8.01.01.63	C E M Alcantarillado Pluvial 2019	548,50
3.8.01.01.64	C E M Alcantarillado Pluvial 2020	957,53
3.8.01.01.65	C E M Pavimentación De Calle Ulpiano Paez 2018	113,27
3.8.01.01.66	C E M Pavimentación De Calle Ulpiano Paez 2019	166,26
3.8.01.01.67	C E M Pavimentación De Calle Ulpiano Paez 2020	320,81
3.8.01.01.68	C E M Ampliación De La Red De Agua Potable 2018	1.463,61
3.8.01.01.69	C E M Ampliación De La Red De Agua Potable 2019	2.787,72
3.8.01.01.70	C E M Ampliación De La Red De Agua Potable 2020	3.977,51
3.8.01.01.72	Título De Crédito Nro. 2018-14 Borja Vargas Silvia Maribel	486,31
3.8.01.01.74	Mantenimiento 2012	2,64
3.8.01.01.75	Mantenimiento 2013	28,17
3.8.01.01.76	Mantenimiento 2014	43,18
3.8.01.01.77	Mantenimiento 2015	28,55
3.8.01.01.79	Agua Potable 2012	26,10
3.8.01.01.80	Agua Potable 2013	283,84
3.8.01.01.81	Agua Potable 2014	430,10
3.8.01.01.82	Agua Potable 2015	1.023,25
3.8.01.01.83	Agua Potable 2016	2.381,65
3.8.01.01.84	Agua Potable 2017	4.651,66
3.8.01.01.85	Agua Potable 2018	4.204,91
3.8.01.01.86	Agua Potable 2019	9.162,49
3.8.01.01.87	Agua Potable 2020	15.395,45
3.8.01.01.88	Alcantarillado 2012	13,05
3.8.01.01.89	Alcantarillado 2013	141,92
3.8.01.01.90	Alcantarillado 2014	208,93
3.8.01.01.91	Alcantarillado 2015	293,92
3.8.01.01.92	Alcantarillado 2016	1.321,79
3.8.01.01.93	Alcantarillado 2017	2.246,73
3.8.01.01.94	Alcantarillado 2018	1.710,93
3.8.01.01.95	Alcantarillado 2019	3.267,69
3.8.01.01.96	Alcantarillado 2020	6.377,96
3.8.01.01.97.01	Agua Potable 2022	30.436,83
3.8.01.01.97.02	Alcantarillado 2022	11.794,33
3.8.01.01.97.03	Predios urbanos 2022	13.802,84
3.8.01.01.97.04	Predios rústicos 2022	9.790,70
3.8.01.01.97.05	Servicios Administrativos urbanos 2022	1.134,00
3.8.01.01.97.06	Servicios Administrativos rústicos 2022	2.912,00
3.8.01.01.97.07	CEM regeneración urbana (parque central 2022)	3.148,67
3.8.01.01.97.08	CEM alcantarillado pluvial 2022	1.698,87
3.8.01.01.97.09	CEM pavimentación calle ulpiano paez 2022	674,03
3.8.01.01.97.10	CEM ampliación red de AAPP 2022	7.056,19
3.8.01.01.97.11	Mora Mendoza Betty Margo título de crédito N° 2021-001 (costo)	40,00
3.8.01.01.97.12	Sánchez Lino título de crédito N° 2021-052 (costos instalación guía)	40,00
3.8.01.01.97.13	Menéndez Miele Ligton William título de crédito N° 2021-05 (costos)	40,00
3.8.01.01.97.14	Rezabala Manzaba Fanny Isabel título de crédito N° 2021-055	20,00





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

3.8.01.01.97.15	Molina Burgos Angel Fabián título de crédito Nro. 2021-066 (costo	27,35
3.8.01.01.97.16	Espinoza Espinoza Mónica Viviana título de crédito N° 2021-070	27,14
3.8.01.01.97.17	León Palma Letty Margarita título de crédito N° 2019-005	51,26
3.8.01.01.97.18	Mieles Cedeño Guadalupe título de crédito N° 2019-004 (excedente	1.172,54
3.8.01.01.97.19	Macías Fierro Nelly Alegria título de crédito N° 2022-004 (costo	30,00
3.8.01.01.97.20	Hidalgo Vélez Pedro Lorenzo título de crédito N° 2022-016 (costo	42,50
3.8.01.01.97.20	Delgado Álava Elsy Yolanda título de crédito N° 2022-022 (costo	63,75
3.8.01.01.97.21	Vera Delgado Jacinto Loreto título de crédito N° 2022-023 (costo	42,50
3.8.01.01.97.22	Párraga Zambrano Santo título de crédito multa	212,50
3.8.01.01.97.23	Muñoz Tarabó Emili Jazmin título de crédito bien mostrenco	264,47
3.8.01.01.97.24	Alcívar Gamboa Manuel Julio y Aguayo Juana Margarit	494,00
3.8.01.08.01	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Del Año Anterior En Construcciones De Obras	31.197,75
		3.104.432,50

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

De acuerdo al Artículo 228 del COOTAD: Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

El Art. 230 del COOTAD. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:
- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios para la vida de la comunidad:
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

En el presente ejercicio económico el presupuesto de gastos se ejecutará de la siguiente manera:

A. SERVICIOS GENERALES EN LOS PROGRAMAS DE:

1. Administración General



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

2. Administración Financiera
3. Justicia, Policía y Vigilancia

B. SERVICIOS SOCIALES EN LOS PROGRAMAS DE:

1. Educación, Cultura y Deporte
2. Otros Servicios sociales

C. SERVICIOS COMUNALES EN LOS PROGRAMAS DE:

1. Otros Servicios Comunales, Planificación y Obras Públicas.
2. Higiene Ambiental
3. Agua Potable y Alcantarillado

D. SERVICIOS INCLASIFICABLES

Para cumplir con las funciones anteriores señaladas, EL GAD Olmedo se sujetará a la aplicación del presupuesto por programas, principalmente en los aspectos de:

1. Creación y actualización de Ordenanzas Tributarias
2. Actualización del catastro Urbano y Rural
3. Despliegue de intensas actividades recaudadoras en las comunidades para lograr un sólido funcionamiento de los programas presupuestados.
4. Ordenamiento, Control y Austeridad en los gastos corrientes.
5. Búsqueda de financiamiento interno y externo a través de la cooperación

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El COOTAD en su Art. 338 establece la estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.

Mediante Resolución Administrativa N° 007-FAS-2021 se expide el Reglamento Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos, se puede apreciar en el Organigrama inserto en el presupuesto y consta de los siguientes niveles:

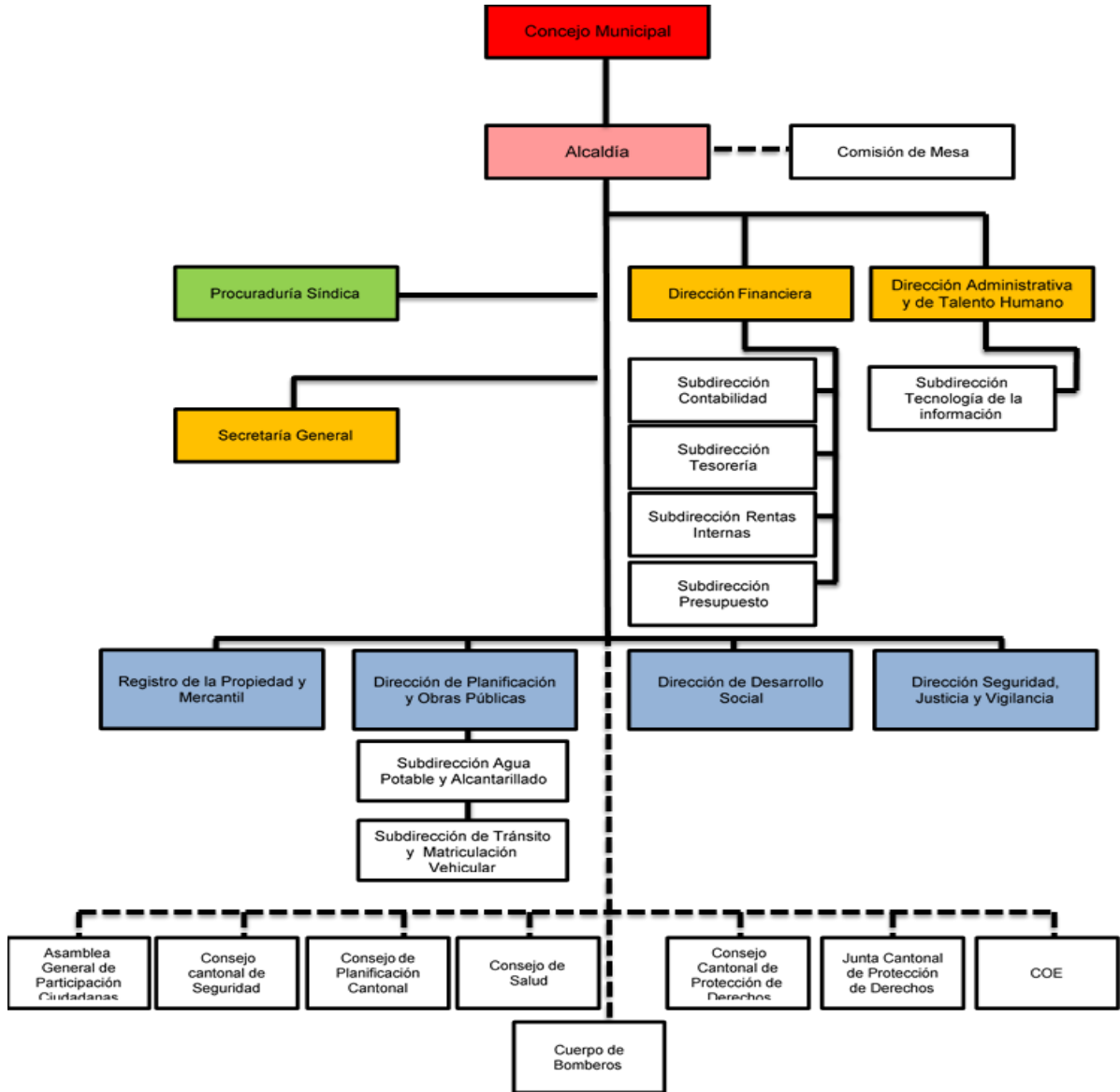
1. Nivel Legislativo integrado por el Concejo como cuerpo colegiado
2. Nivel Directorio, Alcalde
3. Nivel Asesor, compuesto por las comisiones del Concejo, Generales y especiales, Consejos Cantonales y Organismos Descentralizados; Asesoría Jurídica
4. Nivel de apoyo, el mismo que está compuesto por las siguientes Direcciones:
 - Dirección Administrativa y de Talento Humano
 - Dirección Financiera
 - Dirección de Planificación Y Obras Públicas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

- Dirección de Desarrollo Social y Comunicación
- Registraduría de la Propiedad
- EMMAI-CS-EP

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

EXPOSICIÓN JUSTIFICADA:

ESTRUCTURA PROGRAMATIVA DE LOS GASTOS

La apertura de programas en el Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí.

FUNCION		PROGRAMAS
FUNCION I		A) SERVICIOS GENERALES
11	PROGRAMA 1	Administración General
12	PROGRAMA 2	Administración Financiera
13	PROGRAMA 3	Justicia, Policía y Vigilancia
FUNCION II		B) SERVICIOS SOCIALES
21	PROGRAMA 1	Educación y Cultura
24	PROGRAMA 4	Otros Servicios Sociales
FUNCION III		C) SERVICIOS COMUNALES
32	PROGRAMA 2	Higiene Ambiental
36	PROGRAMA 6	Otros Servicios Generales
FUNCION V		D) SERVICIOS ECONOMICOS
51	PROGRAMA 1	Servicio de la Deuda





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

PARTIDA	Nº	DENOMINACION DEL CARGO	REGIMEN	REMUNERACION 2023	TOTAL ANUAL RMU	DECIMO TERCERO ANUAL	DECIMO TERCERO MENSUAL	DECIMO CUARTO ANUAL	DECIMO CUARTO MENSUAL	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDO DE RESERVA	UNIFORME	
DISTRIBUTIVO DE SUELDO														
FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES														
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL														
ALCALDIA														
A110.110.13.18.510105.001.0	1	ALCALDE	GUERRERO GILER LOURDES MARIA	LOSEP	4,508.00	54,096.00	4,508.00	375.67	450.00	37.50	525.18	6,302.18	4,508.00	-
A110.110.13.18.510105.033.0	2	CONCEJAL	CALERO MENDOZA SAMANDA	LOSEP	2,254.00	27,048.00	2,254.00	187.83	450.00	37.50	262.59	3,151.09	2,254.00	-
A110.110.13.18.510105.034.0	3	CONCEJAL	ARGANDOÑA CHAVEZ MARCELO	LOSEP	2,254.00	27,048.00	2,254.00	187.83	450.00	37.50	262.59	3,151.09	2,254.00	-
A110.110.13.18.510105.035.0	4	CONCEJAL	MELES LOOR PAOLO	LOSEP	2,254.00	27,048.00	2,254.00	187.83	450.00	37.50	262.59	3,151.09	2,254.00	-
A110.110.13.18.510105.036.0	5	CONCEJAL	MELES JUÑA MIRIAM	LOSEP	2,254.00	27,048.00	2,254.00	187.83	450.00	37.50	262.59	3,151.09	2,254.00	-
A110.110.13.18.510105.037.0	6	CONCEJAL	MELES MACIAS JIPSON MANUEL	LOSEP	2,254.00	27,048.00	2,254.00	187.83	450.00	37.50	262.59	3,151.09	2,254.00	-
A110.110.13.18.510105.050.0	7	COORDINADOR GENERAL DEL GAD MUNICIPAL	VACANTE	LOSEP	2,115.00	12,690.00	1,057.50	88.13	450.00	37.50	246.40	1,478.39	1,057.50	-
A110.110.13.18.510105.005.0	8	SECRETARIA MUNICIPAL	MOREIRA VANESSA	LOSEP	2,115.00	25,380.00	2,115.00	176.25	450.00	37.50	246.40	2,956.77	2,115.00	-
A110.110.13.18.510105.006.0	9	PROSECRETARIA	CEDEÑO CEVALLOS MARILIN TRINIDAD	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	-
PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL														
A110.110.13.18.510105.007.0	10	PROCURADOR SINDICO	DIAZ	LOSEP	2,115.00	25,380.00	2,115.00	176.25	450.00	37.50	246.40	2,956.77	2,115.00	-
A110.110.13.18.510105.004.0	11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CANTOS ZAMBRANO KATTY VANESSA	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO														
A110.110.13.18.510105.003.0	12	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO Y TTHH	CASANOVA CEDEÑO ROBERT	LOSEP	2,115.00	25,380.00	2,115.00	176.25	450.00	37.50	246.40	2,956.77	2,115.00	-
A110.110.13.18.510105.032.0	13	ANALISTA DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PUBLICAS	INTRIAGO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	LOSEP	1,086.00	13,032.00	1,086.00	90.50	450.00	37.50	126.52	1,518.23	1,086.00	170.00
Reintegrada orden judicial	14	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	TAFFUR LUCAS ESTEFANIA CAROLINA	LOSEP	1,086.00	13,032.00	1,086.00	90.50	450.00	37.50	126.52	1,518.23	1,086.00	170.00
A110.110.13.18.510105.017.0	15	BODEGUERO	BAQUE RIOS FREDDY JOFFRE	LOSEP	901.00	10,812.00	901.00	75.08	450.00	37.50	104.97	1,259.60	901.00	170.00
A110.110.13.18.510105.020.0	16	ASISTENTE JURIDICO 1	CALERO PALMA IRVING ALEJANDRO	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
A110.110.13.18.510105.027.0	17	ASISTENTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	TARABO VA SQUEZ JAVIER ANIBAL	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
A110.110.13.18.510105.053.0	18	ANALISTA ADMINISTRATIVO 1	LOOR SANTANA CARMEN AREANA	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
A110.110.13.18.510105.051.0	19	ANALISTA DE SALUD Y SEGURIDAD 1	BORJA ZAMBRANO MARY Y OMIRA	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
REGISTRADURIA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD														
A110.110.13.18.510105.040.0	20	REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD	CORREA OROZCO JORGE LUIS	LOSEP	1,920.00	23,040.00	1,920.00	160.00	450.00	37.50	223.68	2,684.16	1,920.00	-
A110.110.13.18.510105.002.0	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAVAL ANGULO YULI KATHERINE	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
A110.110.13.18.510105.045.0	22	AUXILIAR DE CERTIFICACIONES	CEVALLOS FLORES JOSE AUXILIO	LOSEP	585.00	585.00	97.50	8.13	450.00	37.50	68.15	68.15	48.75	-
SUB TOTAL REMUNERACIONES					34,950.00	400,275.00	33,405.00	2,783.75	9,900.00	825.00	4,071.68	46,632.04	33,356.25	1,530.00
A110.110.13.18.51.01.06.06.0	23	AUXILIAR DE SERVICIOS	GARCIA INTRIAGO ROBERTO CARLOS	CODIGO	530.00	6,360.00	530.00	44.17	450.00	37.50	64.40	772.74	530.00	169.00
A100.110.13.18.510106.002.0	24	CONSERJE	CHAVEZ ALAVA RAMON GREGORIO	CODIGO	561.00	6,732.00	561.00	46.75	450.00	37.50	68.16	817.94	561.00	169.00
SUB TOTAL SALARIOS					1,091.00	13,092.00	1,091.00	90.92	900.00	75.00	132.56	1,590.68	1,091.00	338.00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL					36,041.00	413,367.00	34,496.00	2,874.67	10,800.00	900.00	4,204.23	48,222.72	34,447.25	1,868.00
PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA														
DEPARTAMENTO FINANCIERO														
A110.120.13.18.510105.009.0	25	DIRECTOR FINANCIERO	MELES MELES CIRA ANTONIA	LOSEP	2,115.00	25,380.00	2,115.00	176.25	450.00	37.50	246.40	2,956.77	2,115.00	-
A110.120.13.18.510105.056.0	26	SUB DIRECTOR DE RENTAS	VACANTE	LOSEP	1,200.00	14,400.00	1,200.00	100.00	450.00	37.50	139.80	1,677.60	1,200.00	170.00
A110.120.13.18.510105.010.0	27	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ESCOBAR VÉLEZ MARIA NELA ALEXANDRA	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
A110.120.13.18.510105.012.0	28	ANALISTA FINANCIERO	TITULAR EN OTRO CARGO	LOSEP	1,086.00	13,032.00	1,086.00	90.50	450.00	37.50	126.52	1,518.23	1,086.00	170.00
A100.120.13.18.510105.014.0	29	SUB DIRECTOR/A PRESUPUESTO	FARFAN MELES JENNY JESSENA	LOSEP	1,212.00	14,544.00	1,212.00	101.00	450.00	37.50	141.20	1,694.38	1,212.00	170.00
A110.120.13.18.510105.011.0	30	SUB DIRECTOR/A CONTABILIDAD	ESCOBAR ZAMBRANO EDGAR RAMON	LOSEP	1,412.00	16,944.00	1,412.00	117.67	450.00	37.50	164.50	1,973.98	1,412.00	170.00
A110.120.13.18.510105.015.0	31	TESORERO GENERAL	GARCIA CANTOS ANA MARIA	LOSEP	1,212.00	14,544.00	1,212.00	101.00	450.00	37.50	141.20	1,694.38	1,212.00	-
A110.120.13.18.51.01.05.031.0	32	RECAUDADOR	CHAVEZ ARGANDOÑA TEIDY KATHERINE	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA					9,481.00	113,772.00	9,481.00	790.08	3,600.00	300.00	1,104.54	13,254.44	9,481.00	1,020.00
PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA														
DIRECCION DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL														
A110.130.13.18.510105.018.0	33	DIRECTOR/A DE SEGURIDAD JUSTICIA Y VIGILANCIA	LOOR SALVA TIERRA EDISON MANUEL	LOSEP	2,115.00	25,380.00	2,115.00	176.25	450.00	37.50	246.40	2,956.77	2,115.00	-
A100.130.13.18.510105.019.0	34	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MELES GARCIA ALFONSO EDUARDO	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
B300.360.13.18.710105.052.0	35	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CALERO ZAMBRANO GORGI CALERO	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
SUB TOTAL REMUNERACIONES					3,359.00	40,308.00	3,359.00	279.92	1,350.00	112.50	391.32	4,695.88	3,359.00	340.00



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

A 100.130.13.18.510106.029.0	36	GUARDIAN	MERA PINARGOTE PEDRO CRISTOBAL	CODIGO	561.00	6,732.00	561.00	46.75	450.00	37.50	68.16	817.94	561.00	169.00
A 100.130.13.18.510106.033.0	37	POLICIA MUNICIPAL	ALAVA CEDENO LEONARDO JAVIER	CODIGO	596.00	7,152.00	596.00	49.67	450.00	37.50	72.41	868.97	596.00	169.00
A 100.130.13.18.510106.019.0	38	POLICIA MUNICIPAL	RODRIGUEZ MIELES ULBIO ROLANDO	CODIGO	596.00	7,152.00	596.00	49.67	450.00	37.50	72.41	868.97	596.00	169.00
A 100.130.13.18.510106.021.0	39	POLICIA MUNICIPAL	GARCIA VERA ORLANDO VALENTIN	CODIGO	596.00	7,152.00	596.00	49.67	450.00	37.50	72.41	868.97	596.00	169.00
A 110.130.13.18.510105.010.0	40	GUARDIAN	MIELES CEDENO JIMMI EDELBERTO	CODIGO	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	54.68	656.10	450.00	169.00
A110.130.13.18.51.01.06.08.0	41	POLICIA MUNICIPAL	GAMBOA ROSADO EVARISTO STALIN	CODIGO	500.00	6,000.00	500.00	41.67	450.00	37.50	60.75	729.00	500.00	169.00
A110.130.13.18.51.01.06.10.0	42	AYUDANTE DE SERSVICIO DE LIMPIEZA	MIELES GUERRERO OSCAR EDUARDO	CODIGO	500.00	6,000.00	500.00	41.67	450.00	37.50	60.75	729.00	500.00	169.00
A110.130.13.18.51.01.06.17.0	43	GUARDIAN	MIELES MACIAS HORLEY WILFRIDO	CODIGO	530.00	6,360.00	530.00	44.17	450.00	37.50	64.40	772.74	530.00	169.00
A 200.210.13.18.510105.022.0	44	GUARDIAN	ARGANDOÑA CHAVEZ CARLOS ALEXYS SOLORZANO ALAVA FERNANDO ADALBERTO	CODIGO	500.00	6,000.00	500.00	41.67	450.00	37.50	60.75	729.00	500.00	169.00
A110.130.13.18.51.01.06.07.0	45	PANTEONERO	ARGANDOÑA CHAVEZ CARLOS ALEXYS SOLORZANO ALAVA FERNANDO ADALBERTO	CODIGO	561.00	6,732.00	561.00	46.75	450.00	37.50	68.16	817.94	561.00	169.00
A110.130.13.18.51.01.06.09.0	46	AUXILIAR DE SERVICIOS	GARCIA VERA BYRON STALIN	CODIGO	460.00	5,520.00	460.00	38.33	450.00	37.50	55.89	670.68	460.00	169.00
A 100.130.13.18.510105.010.01	47	AYUDANTE DE MECÁNICA	VACANTE	CODIGO	450.00	2,700.00	225.00	18.75	450.00	37.50	54.68	328.05	225.00	169.00
A 100.130.13.18.510105.010.01	48	FUMIGADOR	VACANTE	CODIGO	450.00	2,700.00	225.00	18.75	450.00	37.50	54.68	328.05	225.00	169.00
A 100.130.13.18.510105.010.03	49	FUMIGADOR	LOOR CEDENO ANDRES HELEODORO	CODIGO	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	54.68	656.10	450.00	169.00
A 100.130.13.18.510105.010.04	50	JORNALERA DE PARQUES Y JARDINES	ARGANDOÑA ORTIZ MONICA SOLANYER	CODIGO	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	54.68	656.10	450.00	169.00
A 100.130.13.18.510105.010.5	51	JORNALERA DE PARQUES Y JARDINES	HIDALGO DELGADO CARMEN LOURDES	CODIGO	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	54.68	656.10	450.00	169.00
SUB TOTAL SALARIOS					8,100.00	91,800.00	7,650.00	637.50	7,200.00	600.00	984.15	11,153.70	7,650.00	2,704.00
TOTAL PROGRAMA JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA					11,459.00	132,108.00	11,009.00	917.42	8,550.00	712.50	1,375.47	15,849.58	11,009.00	3,044.00
FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES														
PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES														
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACION														
A 200.210.13.18.510105.008.0	52	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIÓN	ORTIZ MERO HOLGER OLMEDO	LOSEP	2,115.00	25,380.00	2,115.00	176.25	450.00	37.50	246.40	2,956.77	2,115.00	-
	53	SUB DIRECCION DE COMUNICACIÓN	VACANTE	LOSEP	1,200.00	14,400.00	1,200.00	100.00	450.00	37.50	139.80	1,677.60	1,200.00	170.00
A 200.210.13.18.510105.029.0	54	COORDINADORA DE PATRIMONIO CULTURA TURISMO Y RECREACION	RIVERA ESCOBAR GINA PRISCILA	LOSEP	901.00	10,812.00	901.00	75.08	450.00	37.50	104.97	1,259.60	901.00	170.00
A 200.210.13.18.510105.025.0	55	ASISTENTE DE DIFUSION	GUERRERO CASTRO EDGAR FABIAN	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
TOTAL PROGRAMA EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE					5,655.00	58,056.00	4,838.00	403.17	1,800.00	150.00	563.63	6,763.52	4,838.00	510.00
PROGRAMA 4.- SERVICIOS SOCIALES														
A 200.240.13.18.510105.057.0	56	ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1	MIELES PARRALES ARIANA GEOMARA	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
A 200.240.13.18.710105.054.0	57	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	SANTANA CARDENAS ANGEL ALBERTO	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
A 200.240.13.18.710105.055.0	58	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	DELGADO OLIVO CARLOS ENRIQUE	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
	59	MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	VACANTE	LOSEP	817.00	4,902.00	-	-	-	-	95.18	571.08	-	-
TOTAL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES					3,268.00	34,314.00	2,451.00	204.25	1,350.00	112.50	380.72	3,997.58	2,451.00	510.00
FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES														
PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES														
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y OBRAS PÚBLICAS														
A110.110.13.18.510105.013.0	60	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MIELES GUERRERO LETTY CENOVIA	LOSEP	675.00	8,100.00	675.00	56.25	450.00	37.50	78.64	943.65	675.00	170.00
B 300.311.13.18.510105.026.0	61	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GUERRERO GUERRERO INES MONSERRATE	LOSEP	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	72.46	869.56	622.00	170.00
A110.120.13.18.510105.023.0	62	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTRO	VARGAS MERA JOSE MANUEL	LOSEP	986.00	11,832.00	986.00	82.17	450.00	37.50	114.87	1,378.43	986.00	170.00
TRÁNSITO Y MATRICULACIÓN														
B300.360.13.18.51.01.05.039.0	63	SUB DIRECTOR DE TRANSITO Y MATRICULACION		LOSEP	1,200.00	14,400.00	1,200.00	100.00	450.00	37.50	139.80	1,677.60	1,200.00	170.00
B300.360.13.18.51.01.05.046.0	64	DIGITADOR DE TRANSITO Y MATRICULACION		LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
B 300.360.13.18.510105.047.0	65	ANALISTA INFORMATICO 1	ALCIVAR MOSQUERA GERMAN ALBERTO	LOSEP	817.00	9,804.00	817.00	68.08	450.00	37.50	95.18	1,142.17	817.00	170.00
SUB TOTAL REMUNERACIONES					5,117.00	61,404.00	5,117.00	426.42	2,700.00	225.00	596.13	7,153.57	5,117.00	1,020.00
A 110.110.13.18.510106.030.0	66	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PINOARGOTE VELIZ SILVIA ALEXANDRA	CODIGO	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	54.68	656.10	450.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.024.0	67	MECANICO	ESPIÑOZA JIMENEZ FILIMON SECUNDINO	CODIGO	622.00	7,464.00	622.00	51.83	450.00	37.50	75.57	906.88	622.00	169.00
SUB TOTAL SALARIOS					1,072.00	12,864.00	1,072.00	89.33	900.00	75.00	130.25	1,562.98	1,072.00	338.00
B 300.360.13.18.510105.028.1	68	DIRECTOR DE PLANIFICACION Y OOPP	MIELES MIELES ERICK FERNANDO	LOSEP	2,115.00	25,380.00	2,115.00	176.25	450.00	37.50	246.40	2,956.77	2,115.00	-
B 300.360.13.18.510105.024.1	69	ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS Y AMBIENTE	SALVA TIERRA LUCAS MIGUEL ANGEL	LOSEP	1,086.00	13,032.00	1,086.00	90.50	450.00	37.50	126.52	1,518.23	1,086.00	170.00
B 300.360.13.18.510105.038.1	70	ANALISTA DE CONTROL TERRITORIAL	VERA ZAVALA VICTOR HUGO	LOSEP	1,086.00	13,032.00	1,086.00	90.50	450.00	37.50	126.52	1,518.23	1,086.00	170.00
B300.360.13.18.51.01.05.041.0	71	FISCALIZADOR 1	CEDENO ZAMBRANO JUAN CARLOS	LOSEP	1,086.00	13,032.00	1,086.00	90.50	450.00	37.50	126.52	1,518.23	1,086.00	170.00
B300.360.13.18.51.01.05.048.1	72	SUB DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	VACANTE	LOSEP	1,200.00	14,400.00	1,200.00	100.00	450.00	37.50	139.80	1,677.60	1,200.00	170.00
B300.360.13.18.51.01.05.049.1	73	ANALISTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SANTANA MENDOZA ALFREDO AUGUSTO	LOSEP	1,086.00	13,032.00	1,086.00	90.50	450.00	37.50	126.52	1,518.23	1,086.00	170.00
SUB TOTAL REMUNERACIONES					7,689.00	91,908.00	7,659.00	638.25	2,700.00	225.00	892.27	10,707.28	7,659.00	850.00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

B 300.360.13.18.510105.015.0	74	OPERADOR TRACTOR	MIELES DELGADO JOSE VICENTE	CODIGO	710.00	8,520.00	710.00	59.17	450.00	37.50	86.27	1,035.18	710.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.018.0	75	OPERADOR RODILLO	MACÍAS MOREIRA PABLO ALFREDO	CODIGO	710.00	8,520.00	710.00	59.17	450.00	37.50	86.27	1,035.18	710.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.005.1	76	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	MACÍAS MOREIRA BRYAN ANDRES	CODIGO	710.00	8,520.00	710.00	59.17	450.00	37.50	86.27	1,035.18	710.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.022.1	77	OPERADOR RETROEXCAVADORA	MIELES BURGOS JOSE ABEL	CODIGO	710.00	8,520.00	710.00	59.17	450.00	37.50	86.27	1,035.18	710.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.043.0	78	OPERADOR DE MAQUINARIO Y/O EQUIPO PESADO	SAVERIO SAVERIO PEDRO ENRIQUE	CODIGO	710.00	8,520.00	710.00	59.17	450.00	37.50	86.27	1,035.18	710.00	169.00
A 100.110.13.18.510106.001.0	79	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	GARCIA REYES JOSE GUZMAN	CODIGO	500.00	6,000.00	500.00	41.67	450.00	37.50	60.75	729.00	500.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.016.1	80	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	MIELES MIELES MAURO FELIPE	CODIGO	561.00	6,732.00	561.00	46.75	450.00	37.50	68.16	817.94	561.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.031.1	81	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	MACÍAS TRIPULICHE KLEBER	CODIGO	738.00	8,856.00	738.00	61.50	450.00	37.50	89.67	1,076.00	738.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.032.1	82	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	BOWEN GUERRERO PLUTARCO	CODIGO	561.00	6,732.00	561.00	46.75	450.00	37.50	68.16	817.94	561.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.004.1	83	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	PLUAS PONCE TONIS SEGUNDO	CODIGO	561.00	6,732.00	561.00	46.75	450.00	37.50	68.16	817.94	561.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.003.1	84	JEFE DE MECANICA	CEDEÑO SALTOS ANDRÉS PALEMÓN	CODIGO	826.00	9,912.00	826.00	68.83	450.00	37.50	100.36	1,204.31	826.00	169.00
A 100.110.13.18.510106.025.0	85	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	PAREDES ZAMBRANO RICAR JAVIER	CODIGO	596.00	7,152.00	596.00	49.67	450.00	37.50	72.41	868.97	596.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.012.1	86	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	CAMACHO CEDEÑO ANGEL ALFEDO	CODIGO	614.00	7,368.00	614.00	51.17	450.00	37.50	74.60	895.21	614.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.013.1	87	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	MIELES MIELES JUAN JOSE	CODIGO	614.00	7,368.00	614.00	51.17	450.00	37.50	74.60	895.21	614.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.014.1	88	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	MIELES MOREIRA VAGNER JAVIER	CODIGO	614.00	7,368.00	614.00	51.17	450.00	37.50	74.60	895.21	614.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.020.1	89	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	MERINO OLIVO DANNY SANDRO	CODIGO	614.00	7,368.00	614.00	51.17	450.00	37.50	74.60	895.21	614.00	169.00
A 110.110.13.18.510106.045.0	90	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	MIELES MIELES LUIS MIGUEL	CODIGO	550.00	6,600.00	550.00	45.83	450.00	37.50	66.83	801.90	550.00	169.00
B300.360.13.18.51.01.06.023.0	91	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	PAREDES HIDALGO SALVADOR BOLIVAR	CODIGO	614.00	7,368.00	614.00	51.17	450.00	37.50	74.60	895.21	614.00	169.00
B300.360.13.18.51.01.06.042.1	92	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	LOOR MENÉNDEZ NEXAR BIENVENIDO	CODIGO	530.00	6,360.00	530.00	44.17	450.00	37.50	64.40	772.74	530.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.028.1	93	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	RONQUILLO SAAVEDRA MISAEL ISACIO	CODIGO	668.40	8,020.80	668.40	55.70	450.00	37.50	81.21	974.53	668.40	169.00
B 300.360.13.18.510106.026.1	95	GUARDIAN OPERADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO	MUÑOZ MOREIRA LIDER FABIAN	CODIGO	730.00	8,760.00	730.00	60.83	450.00	37.50	88.70	1,064.34	730.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.027.1	96	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	MIELES ROLDAN JORGE AUGUSTO	CODIGO	560.00	6,720.00	560.00	46.67	450.00	37.50	68.04	816.48	560.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.036.1	97	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	AGUILAR VELA STEGUI NEY WILSON	CODIGO	560.00	6,720.00	560.00	46.67	450.00	37.50	68.04	816.48	560.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.037.1	98	GUARDIAN OPERADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO	SOLORIZANO MACIAS JOSE FABIAN	CODIGO	560.00	6,720.00	560.00	46.67	450.00	37.50	68.04	816.48	560.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.038.1	99	GUARDIAN OPERADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO	GUERRERO CEDEÑO ORLANDO FILAMIL	CODIGO	560.00	6,720.00	560.00	46.67	450.00	37.50	68.04	816.48	560.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.039.1	100	GUARDIAN OPERADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO	BOHORQUEZ NAVAS ULBIO ELACIO	CODIGO	578.00	6,936.00	578.00	48.17	450.00	37.50	70.23	842.72	578.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.040.1	101	GUARDIAN OPERADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO	BRIONES RAMON LIZARDO	CODIGO	578.00	6,936.00	578.00	48.17	450.00	37.50	70.23	842.72	578.00	169.00
B 300.360.13.18.510106.041.1	102	GASFITERO O PLOMERO	VINCES ALONZO VICTOR MANUEL	CODIGO	578.00	6,936.00	578.00	48.17	450.00	37.50	70.23	842.72	578.00	169.00
SUB TOTAL SALARIOS					17,415.40	208,984.80	17,415.40	1,451.28	12,600.00	1,050.00	2,115.97	25,391.65	17,415.40	4,732.00
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES					31,263.40	375,160.80	31,263.40	2,605.28	18,900.00	1,575.00	3,734.62	44,815.48	31,263.40	6,940.00
TOTALES						1,126,777.80	93,538.40		45,000.00			132,903.32	93,489.65	13,892.00



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

PARTIDA	Nº	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRES	REGIMEN	REMUNERACION 2023	TOTAL ANUAL RMU	DECIMO TERCERO ANUAL	DECIMO TERCERO MENSUAL	DECIMO CUARTO ANUAL	DECIMO CUARTO MENSUAL	APORTE PATRONAL MENSUAL	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDO DE RESERVA	PRENDAS DE PROTECCIÓN	MOVILIZACIÓN
DISTRIBUTIVO DE SUELDO PROYECTOS															
FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES															
PROGRAMA 4.- SERVICIOS SOCIALES															
CONVENIO PARA SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI-MIES															
A200.240.13.18.71.05.10.0	1	EDUCADOR	GARCIA PLAZA LIZ TATIANA	LOSEP	451.76	5,421.12	451.76	37.65	450.00	37.50	52.63	631.56	451.76	50.00	-
A200.240.13.18.71.05.10.0	2	EDUCADOR	MACIAS AGUAYO LADY ALEXANDRA	LOSEP	451.76	5,421.12	451.76	37.65	450.00	37.50	52.63	631.56	451.76	50.00	-
A200.240.13.18.71.05.10.0	3	EDUCADOR	CALERO LOOR ERIKA JHARLENA	LOSEP	451.76	5,421.12	451.76	37.65	450.00	37.50	52.63	631.56	451.76	50.00	-
A200.240.13.18.71.05.10.0	4	EDUCADOR	DIAZ MACIAS YOOHARA YAMIRA	LOSEP	451.76	5,421.12	451.76	37.65	450.00	37.50	52.63	631.56	451.76	50.00	-
SUB TOTAL PROYECTO CDI					1,807.04	21,684.48	1,807.04	150.59	1,800.00	150.00	210.52	2,526.24	1,807.04	200.00	-
CONVENIO PARA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD															
A200.240.13.18.71.05.10.0	5	FACILITADOR/SPA 4	AVEGNO TARABO ALEX Y RICARDO	LOSEP	733.00	8,796.00	733.00	61.08	450.00	37.50	85.39	1,024.73	733.00	60.00	707.00
A200.240.13.18.71.05.10.0	6	FACILITADOR/SPA 4	CEDEÑO ZAMBRANO JOSSELYN NATHALY	LOSEP	733.00	8,796.00	733.00	61.08	450.00	37.50	85.39	1,024.73	733.00	60.00	707.00
A200.240.13.18.71.05.10.0	7	FACILITADOR/SPA 4	VINCES MOREIRA SARA GISSELA	LOSEP	733.00	8,796.00	733.00	61.08	450.00	37.50	85.39	1,024.73	733.00	60.00	707.00
A200.240.13.18.71.05.10.0	8	FACILITADOR/SPA 4	PARRALES REZABALA JESSICA KATERINE	LOSEP	733.00	8,796.00	733.00	61.08	450.00	37.50	85.39	1,024.73	733.00	60.00	707.00
A200.240.13.18.71.05.10.0	9	TERAPISTA OCUPACIONAL/SP2	ESCOBAR ZAMBRANO RASHEL ISAMARA	LOSEP	450.50	3,604.00	450.50	37.54	450.00	37.50	52.48	629.80	450.50	60.00	410.00
SUB TOTAL PROYECTO DISCAPACIDAD					3,382.50	38,788.00	3,382.50	281.88	2,250.00	150.00	394.06	4,728.74	3,382.50	300.00	3,238.00
CONVENIO PARA ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD															
A110.110.13.18.510105.040.0	10	PROMOTOR /SP1	MELES PARRALES BRYAN I/VAN	LOSEP	804.26	9,651.12	804.26	67.02	450.00	37.50	93.70	1,124.36	804.26	75.00	-
A110.110.13.18.510105.002.0	11	PROMOTOR /SP1	PINARGOTE MENDOZA LETTY THALIA	LOSEP	804.26	9,651.12	804.26	67.02	450.00	37.50	93.70	1,124.36	804.26	75.00	-
SUBTOTAL PROYECTO ADULTO MAYORES ATENCIÓN DOMICILIARIA					1,608.52	19,302.24	1,608.52	134.04	900.00	75.00	187.39	2,248.71	1,608.52	150.00	-
PROYECTO DE ESPACIOS ALTERNATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES (GAD)															
A200.240.13.18.71.05.10.0	12	PROMOTOR	GARCIA PLAZA LIZ TATIANA	LOSEP	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	52.43	629.10	450.00	50.00	1,074.20
A200.240.13.18.71.05.10.0	13	PROMOTOR	MACIAS AGUAYO LADY ALEXANDRA	LOSEP	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	52.43	629.10	450.00	50.00	1,074.20
A200.240.13.18.71.05.10.0	14	PROMOTOR	CALERO LOOR ERIKA JHARLENA	LOSEP	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	52.43	629.10	450.00	50.00	1,074.20
A200.240.13.18.71.05.10.0	15	PROMOTOR	DIAZ MACIAS YOOHARA YAMIRA	LOSEP	450.00	5,400.00	450.00	37.50	450.00	37.50	52.43	629.10	450.00	50.00	1,074.20
SUB TOTAL PROYECTO ADULTO MAYORES ESPACIOS ALTERNATIVOS					1,800.00	21,600.00	1,800.00	150.00	1,800.00	150.00	209.70	2,516.40	1,800.00	200.00	4,296.80
TOTAL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES					8,598.06	101,374.72	8,598.06	716.51	6,750.00	525.00	1,001.67	12,020.09	8,598.06	850.00	7,534.80



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

DESCRIPCION:

ASPECTOS GENERALES: Mediante este programa se realizará la Administración General a través de las siguientes actividades.

1. **DIRECCIÓN SUPERIOR:** Esta actividad compete ejecutar al Concejo de Olmedo como cuerpo Colegiado, capaz de expedir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, etc., que hagan factible una correcta Administración Municipal en todos sus aspectos, al Concejo corresponde orientar la política de acción de la Entidad para conseguir los actos y objetivos señalados en el presente Presupuesto.
2. **DIRECCIÓN EJECUTIVA:** Esta actividad la ejecutará el Alcalde del Cantón, cuyas labores fundamentales serán las de controlar y orientar la ejecución del Presupuesto y súper vigilar y coordinar la acción de todas las dependencias Municipales para lograr una eficiente gestión administrativa.
3. **SERVICIOS DE SECRETARIA:** Esta actividad corresponde cumplir a la Secretaría del Concejo, esta dependencia entre las demás labores que la Ley establece, llevará las actas de sesiones del Concejo, expedirá y controlará la correspondencia interna y externa de la Entidad y conservará en forma ordenada el archivo.
4. **ASESORÍA JURÍDICA:** Corresponde a la Asesoría Jurídica realizar todas las labores que la Ley señala entre las que tendrá preferencia la representación judicial conjuntamente con el Alcalde; revisión de Ordenanzas tributarias, y la coordinación y legalización que regirá la vida Municipal.
5. **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO:** corresponde a la Dirección Administrativa la ejecución y supervisión de análisis y labores administrativas, de control de servicios y de administración de talento humano de la municipalidad, prestará todos los servicios auxiliares que las demás unidades de nivel operativo y las de nivel asesor y directivo requieran para el cumplimiento de sus funciones, generará y mantendrá la información estadística que el Gobierno Municipal requiera para realizar estudios, investigaciones y proyectos de políticas, normas e instrumentos técnicos para la gestión de desarrollo institucional, Talento Humano y Remuneraciones.
6. **PROVEDURÍA Y BODEGA:** Esta actividad ejerce la acción y proveeduría, la misma que se encargará del control, custodia y distribución de las diferentes adquisiciones Municipio, así como la custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, llevará las cuentas respectivas para efecto de auditoría interna y externa.
7. **ADQUISICIONES COMPRAS PÚBLICAS:** Esta actividad le corresponde realizar las diferentes adquisiciones de bienes y servicios para lo cual aplicará la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, acuerdos y normativa legal.
8. **REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD**



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

UNIDAD EJECUTORA:

Concejo
Alcaldía
Secretaría general
Coordinador General
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa y de Talento Humano
Registro de la Propiedad

El costo total del Programa es de USD \$ 733.070,82 (Setecientos treinta Y tres mil setenta con 82/100 dólares de Estados Unidos de América)

Subprograma 1.- Administracion General		733.070,82
5	GASTOS CORRIENTES	733.070,82
51	GASTOS EN PERSONAL	650.865,82
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	413.367,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	400.275,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	13.092,00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	53.977,06
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	42.095,31
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	11.881,75
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.980,00
5.1.03.06	Alimentación	1.980,00
51.04	SUBSIDIOS	450,23
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	450,23
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	17.070,63
5.1.05.07	Honorarios	11.270,00
5.1.05.12	Subrogación	4.481,74
5.1.05.13	Encargos	1.318,89
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	82.669,97
5.1.06.01	Aporte Patronal	48.222,72
5.1.06.02	Fondo de Reserva	34.447,25
51.07	INDEMNIZACIONES	81.350,93
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	55.256,17
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	26.094,76
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	36.730,00
53.01	SERVICIOS BASICOS	24.700,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	10.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	14.700,00



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

53,02	SERVICIOS GENERALES	1.700,00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desembalaje y	200,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopia do, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmac	1.000,00
5.3.02.55	Combustibles	500,00
53,04	INSTALACION, MANT. Y REPARACION	300,00
5.3.04.05	Vehículos	300,00
53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	9.030,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1.530,00
5.3.08.03	Lubricantes	300,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios	100,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	4.600,00
53,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.000,00
5.3.14.03	Mobiliario	300,00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	0,00
5.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	0,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	700,00
57	OTROS GASTOS	39.175,00
57,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	6.325,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	6.325,00
57,02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	32.850,00
5.7.02.01	Seguros	30.500,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	350,00
5.7.02.06	Costas Judiciales	2.000,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	6.300,00
58,02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR P	6.300,00
5.8.02.09	A Jubilados Patronales	6.300,00

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

DESCRIPCIÓN: Corresponde a este programa realizar la Administración Financiera a través de las siguientes actividades:

- DIRECCIÓN FINANCIERA:** A esta sección le corresponde formular e implementar esquemas de control financiero, así como aplicar las normas técnicas de control interno, participar en la ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial, deberá además cumplir las funciones establecidas en el Artículo 340 y siguientes del COOTAD, correspondiente a la Dirección Financiera.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

2. **PRESUPUESTO:** A la sección Presupuesto, le corresponde planificar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades presupuestarias. Elaborar el anteproyecto de ordenanza presupuestaria y someterlo a la aprobación correspondiente.
3. **CONTABILIDAD:** La sección de Contabilidad es la que ejecutará esta actividad, se llevará la contabilidad presupuestaria en sistema de partida doble, presentará mensualmente los balances de presupuesto para conocimiento del Concejo.
4. **RECAUDACIONES Y PAGOS:** La Tesorería Municipal de conformidad con la política de acción fijada por el Concejo, emprenderá una intensa actividad recaudatoria, a fin de lograr al máximo rendimiento efectivo de caja, de las rentas municipales que financian los progresos señalados en este Presupuesto, el gasto lo efectuará en forma ordenada y de acuerdo a las disponibilidades de los recursos efectivos y de las asignaciones presupuestarias, de conformidad con las normas existentes para tesorería.
5. **RENTAS Y COBRANZAS:** A la unidad de rentas a más de las determinadas en el COOTAD y la LOCGE, le corresponde planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la emisión de títulos de créditos y la determinación tributaria de otros ingresos, deberá dirigir la política de cobros y presentará la información pertinente para la toma de decisiones; deberá además presentar proyectos de actualización de ordenanzas tributarias.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera

El costo del Programa es de USD \$ 161.144,13 (ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro con 13/100 dólares de Estados Unidos de América)

Subprograma 2.- Administracion Financiera		161.144,13
5 GASTOS CORRIENTES		160.144,13
51 GASTOS EN PERSONAL		154.752,13
51,01 REMUNERACIONES BASICAS		113.772,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	113.772,00
51,02 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		15.472,09
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10.029,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.443,09
51,05 REMUNERACIONES TEMPORALES		1.500,00
5.1.05.12	Subrogación	1.500,00
51,06 APORTES PATRONALES A LA SEG. SOC.		22.735,44
5.1.06.01	Aporte Patronal	13.254,44
5.1.06.02	Fondo de Reserva	9.481,00
51,07 INDEMNIZACIONES		1.272,60
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funcione	1.272,60
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.520,00
53,08 BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		2.020,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1.020,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

53,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500,00
56	GASTOS FINANCIEROS	2.872,00
56,01	TITULOS, VALORES EN CIRCULACION	2.872,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	2.872,00
8	GASTOS DE CAPITAL	1.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.000,00
84,01	BIENES MUEBLES	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

DESCRIPCION:

ASPECTOS GENERALES: Mediante este programa el GADM Olmedo procederá a brindar apoyo a los procesos y subprocesos, en la verificación del cumplimiento de las normas y ordenanzas y establece los juzgamientos a los infractores. Organiza e implementa mecanismos de difusión y concienciación ciudadana.

- 1. DIRECTOR DE SEGURIDAD JUSTICIA Y VIGILANCIA:** Le corresponde planificar, organizar, controlar y ejecutar las ordenanzas municipales y coordinar acciones con otros estamentos en materia de seguridad ciudadana, para el cumplimiento de las normas y controlar el orden en materia municipal.

UNIDAD EJECUTORA

Director Seguridad de Justicia y Vigilancia

Costo Total del Programa USD \$210.618,33 (doscientos diez mil seiscientos dieciocho con 33/100 dólares de Estados Unidos de América)

Subprograma 3.- Justicia, Policia Y Vigilancia		210.618,33
5	GASTOS CORRIENTES	210.618,33
51	GASTOS EN PERSONAL	204.806,33
51,01	REMUNERACIONES BASICAS	132.108,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.308,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	91.800,00
51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	21.022,97
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.304,22
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.718,75
51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	15.840,00
5.1.03.06	Alimentación	15.840,00
51,04	SUBSIDIOS	4.522,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.620,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.902,00
51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.000,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00
51,06	APORTES PATRONALES A LA SEG. SOC.	26.953,36
5.1.06.01	Aporte Patronal	15.944,36
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11.009,00



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

51.07	INDEMNIZACIONES	3.360,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funcione	3.360,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE	5.812,00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.212,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	3.044,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	150,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	88,00
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y	30,00
5.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1.400,00
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	600,00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	0,00
5.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100,00

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIÓN

ASPECTOS GENERALES. - Mediante este programa se propenderá a atender a los sectores vulnerables del cantón, poniendo especial énfasis en las personas con discapacidades, adultos mayores y de enfermedades catastróficas.

- 1. DIRECCIÓN SUPERIOR:** Le corresponde planear y diseñar proyectos conducentes a la prestación de servicios, de comunicación, así como la cultura, deportes, turismo salud e inclusión social que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población. Asegura por medios técnicos y estratégicos el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo cantonal establecido por la municipalidad con el fin de favorecer en las acciones a la población más vulnerable del cantón.
- 2. PATRIMONIO Y CULTURA:** Estas actividades le corresponde realizar el levantamiento de una línea base del patrimonio del cantón, para ello deberá coordinar con el INP, Ame y otras instituciones, así como los grupos organizados que realicen actividades culturales y ancestrales en el cantón,
- 3. DEPORTE Y TURISMO:** Le corresponde planificar, organizar y ejecutar proyectos que impulsen la economía local, y la participación ciudadana a través del turismo, planificará, desarrollará y ejecutara proyectos de inclusión para la práctica del deporte recreativo en todo el territorio del cantón.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Social y Comunicación.

El Costo Total del Programa es de USD \$ 109.518,75(ciento nueve mil quinientos dieciocho con 75/100 dólares de Estados Unidos de América)



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

Subprograma 1.- Educación, Cultura Y Deportes		109.518,75
5 GASTOS CORRIENTES		100.739,75
51 GASTOS EN PERSONAL		80.169,75
51,01 REMUNERACIONES BASICAS		58.056,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	58.056,00
51,02 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		7.701,75
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.808,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.893,75
51,05 REMUNERACIONES TEMPORALES		1.000,00
5.1.05.12	Subrogación	1.000,00
51,06 APORTES PATRONALES A LA SEG. SOC.		11.602,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.764,00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	4.838,00
51,07 INDEMNIZACIONES		1.810,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funcione	1.810,00
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE		20.570,00
5.3.02 SERVICIOS GENERALES		18.300,00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	15.000,00
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	3.300,00
53,06 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACION ESPECIALIZ		1.000,00
5.3.06.13	Capacitacion A La Ciudadania En General	1.000,00
53,08 BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		570,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	510,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	60,00
53,14 BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		700,00
5.3.14.03	Mobiliario	700,00
7 GASTOS DE INVERSION		4.379,00
73 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		4.379,00
73,02 SERVICIOS GENERALES		1.400,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía,	400,00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1.000,00
73,06 CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		1.000,00
7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	1.000,00
73,08 BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN		800,00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, contra incendios y Placas	800,00
73,14 BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		1.179,00
7.3.14.03	Mobiliarios	1.000,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	18,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	11,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	150,00
8 GASTOS DE CAPITAL		4.400,00
84 ACTIVOS DE LARGA DURACION		4.400,00
84,01 BIENES MUEBLES		4.400,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.550,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.100,00
8.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	750,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

AREA II SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.- OTROS SERVICIOS SOCIALES

ASPECTOS GENERALES: Mediante este programa se realizará todo lo concerniente al cumplimiento de las actividades sociales; y al sistema integral de protección de derechos: Convenio MIESS Y Otras Instituciones.

1. **DIRECCIÓN SUPERIOR: DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIÓN**
2. **ASISTENCIA SOCIAL:** Le corresponde el estudio y seguimiento de la política pública de asistencia social en el cantón, para ello trabajará coordinadamente con todas las instancias públicas y privadas con el fin de alcanzar la inclusión de los sectores más vulnerables del cantón
3. **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y TRABAJO SOCIAL:** Le corresponde el estudio y seguimiento de la política pública de asistencia social en el cantón, para ello trabajará coordinadamente con todas las instancias públicas y privadas con el fin de alcanzar la inclusión de los sectores más vulnerables del cantón.
4. **SECRETARIO/A DE CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y TRABAJO SOCIAL:** Le corresponde el estudio y seguimiento de la política pública de asistencia social en el cantón, para ello trabajará coordinadamente con todas las instancias públicas y privadas con el fin de alcanzar la inclusión de los sectores más vulnerables del cantón.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Social y Comunicación.

El costo total del Programa es de USD \$ 253.621,67 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veintiún con 67/100 dólares de Estados Unidos de América)

Subprograma 4. Otros Servicios Sociales		253.621,67
5	GASTOS CORRIENTES	43.892,93
51	GASTOS EN PERSONAL	41.792,93
51,01	REMUNERACIONES BASICAS	29.412,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29.412,00
51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.277,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.830,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.447,00
51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.300,00
5.1.05.12	Subrogación	1.300,00
51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	5.878,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.427,00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	2.451,00
51,07	INDEMNIZACIONES	925,93
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	925,93
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE	2.100,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	1.300,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	500,00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	800,00



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	720,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	630,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	50,00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	40,00
53,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	80,00
53.14.03.0	Mobiliarios	70,00
5.3.14.06	Herramientas y equipos menores	10,00
7	GASTOS DE INVERSION	207.728,74
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	145.735,00
71,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.349,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.599,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.750,00
71,05	REMUNERACIONES TEMPORALES	101.375,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	101.375,00
71,06	APORTES PATRONALES A LA SEG. SOC.	20.620,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	12.021,00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	8.599,00
71,07	INDEMNIZACIONES	8.391,00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funcione	8.391,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	61.993,74
73,01	SERVICIOS BASICOS	400,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	400,00
73,02	SERVICIOS GENERALES	43.643,74
7.3.02.01	Transporte De Personal	8.684,80
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	4.500,00
7.3.02.21	Servicios Personales Ev entuales Sin Relación De Dependencia	12.530,00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	17.928,94
73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	17.950,00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	300,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	850,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1.000,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	1.500,00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	5.000,00
7.3.08.25	Ayudas, Insumos Y Accesorios Para Compensar Discapacidades	9.300,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	2.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIP)	2.000,00
84,01	BIENES MUEBLES	2.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.000,00

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- HIGIENE AMBIENTAL

ACTIVIDAD1.- Dirección Superior Directorio.

ACTIVIDAD 2.- Aseo de calles, plazas y recolección de basura – EMMAI-MANABÍ CS-EP.

HIGIENE AMBIENTAL, ASEO, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. - Le corresponde el tratamiento integral



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

del sistema de residuos sólidos en el cantón y estará a cargo de la Empresa Pública Mancomunada de Aseo Integral de los cantones 24 de Mayo, Santa Ana y Olmedo.

El costo del Programa es de USD \$ 107.991,46 (ciento siete mil novecientos noventa y uno con 46/100 dólares de Estados Unidos de América)

Subprograma 1.- Higiene Ambiental		107.991,46
7	GASTOS DE INVERSION	107.991,46
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	107.991,46
78,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	107.991,46
7.8.01.03.01	Emmai Manabi Cs Ep	107.991,46

ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

ACTIVIDAD 1.- Dirección de Planificación y Obras Públicas –Director

ACTIVIDAD 2.- Mecánica y Taller - Unidad Maquinarias

ACTIVIDAD 3.- Cooperación Institucional y PC -Unidad de Cooperación.

ACTIVIDAD 4.- Legalización de Tierras y Ordenamiento - Unidad de Control Territorial

ACTIVIDAD 5.- Tránsito y Transporte

ACTIVIDAD 6.- Mercados

ACTIVIDAD 7.- Agua Potable y Alcantarillado

ASPECTOS GENERALES. - La Dirección de Planificación y Obras Públicas esa ubicada en un alto nivel jerárquico de tal manera que funciona como asesor directo del Alcalde y todos los procesos y subprocesos.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS: Es la responsable de coordinar los procesos de planificación estratégica operativa, programación y evaluación del cumplimiento de políticas, planes y proyectos del Plan Nacional del Buen Vivir, además de la planificación de obras públicas con un enfoque de gestión de calidad, que permita impulsar el desarrollo institucional, en un marco de gestión por resultados, además asesora, vigila, controla y monitorea a través de reuniones y mesas de trabajo, la Planificación Local e Institucional ejecutada por los diferentes procesos y subprocesos, precautelando que todo el accionar integre de forma transversal los principios, conservación y responsabilidad ambiental, además es el ente concertador entre la Participación Ciudadana, Procesos Gobernantes, de Asesoramientos y Apoyo y operativos a fin de que se cumplan las políticas de desarrollo y ordenamiento territorial sustentable e institucionales de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía, manifestados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; además en esta dirección se encuentran integradas la Sub Dirección de Agua Potable que es la encargada de distribuir y proveer del líquido vital a toda la ciudadanía.

El costo del Programa es de USD \$ 1'154.819,15(Un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diecinueve con 15/100 dólares)



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

Subprograma 1.- Otros Servicios Comunes		1.154.819,15
5	GASTOS CORRIENTES	572.526,16
51	GASTOS EN PERSONAL	549.439,16
51,01	REMUNERACIONES BASICAS	375.161,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	153.312,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	221.849,00
51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	54.022,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	32.555,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	21.467,00
51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	29.700,00
5.1.03.06	Alimentación	29.700,00
51,04	SUBSIDIOS	9.323,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	851,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	8.472,00
51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.570,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.570,00
51,06	APORTES PATRONALES A LA SEG. SOC.	76.648,16
5.1.06.01	Aporte Patronal	45.384,16
5.1.06.02	Fondo De Reserva	31.264,00
51,07	INDEMNIZACIONES	3.015,00
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	215,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funcione	2.800,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	23.087,00
53,01	SERVICIOS BASICOS	5.047,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	5.047,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	10.000,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopia do, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía,	10.000,00
53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	8.040,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	6.940,00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	600,00
7	GASTOS DE INVERSION	567.992,99
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	163.840,37
73,01	SERVICIOS BASICOS	15.117,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	15.117,00
73,02	SERVICIOS GENERALES	41.000,00
7.3.02.55	Combustibles	41.000,00
73,04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	34.763,52
7.3.04.02.01	Edificios, Locales Y Residencias	6.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	20.263,52
7.3.04.05	Vehículos	8.500,00
73,05	Arrendamiento de Bienes	7.800,00
73,05,04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	7.800,00
73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	64.034,85
7.3.08.03	Lubricantes	5.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	630,00
7.3.08.11.0	Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	21.584,85
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	20.000,00
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	10.520,00
73,08,21	Egresos para Situaciones de Emergencia	6.300,00



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

73,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.125,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	1.125,00
75	OBRAS PUBLICAS	323.452,62
75,01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	308.152,62
75.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIAMIENTO	200.432,75
7.5.01.04.02	Construcción De Cubiertas Metalicas para canchas de uso multiple	91.784,50
7.5.01.04.03	Construccion de Monumento Patrimonial museo	38.292,58
7.5.01.04.04	Obras para preserv ar, restaurar, exhibir, investigar y promocionar el patrimonio cultural y arquitectónico cantonal	70.355,67
75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	107.719,87
7.5.01.05.04	Obras de Drenaje del cantón Olmedo Manabí Ductos Cajones	99.321,00
7.5.01.05.06	Construcción de puentes peatonales	8.398,87
75,05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15.300,00
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15.300,00
7.5.05.01.05	Trabajos Y Transporte Granular En La Vía Villegas Abajo Chicompe, Vía La Poza Liberata De Olmedo	9.500,00
7.5.05.01.07	Mantenimiento Correctivo de los POZOS de Captación de AAPP	5.800,00
77	OTROS GASTOS	200,00
77,01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	200,00
7.7.01.02.01	Tasas Generales	200,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	80.500,00
78,01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	80.500,00
78.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	80.500,00
7.8.01.04.01	Dev olución de fondos al gad provincial de manabí	20.500,00
7.8.01.04.02	Convenio Gad Provincial De Manabi Para Rehabilitacion De La Av . Manabi Y Calle Sn Nro 39 Del Cantón Olmedo	60.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	14.300,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS)	14.300,00
84,01	BIENES MUEBLES	6.300,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	6.300,00
84,03	EXPROPIACION DE BIENES	8.000,00
8.4.03.01	Terrenos	8.000,00

AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA

DESCRIPCION: Mediante este programa se busca devengar el servicio de la deuda municipal, tanto a nivel de créditos, así como los fondos de terceros y cuentas por pagar

UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía.

El costo total de Programa es de USD \$ 373.648,19 (trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 19/100 dólares de Estado Unidos de América)



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

Subprograma. 1. Servicio De La Deuda		373.648,19
5	GASTOS CORRIENTES	99.611,67
56	GASTOS FINANCIEROS	74.111,67
56,02	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	74.111,67
56.02.01	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	74.111,67
5.6.02.01.01	Intereses Prestamo captación de agua para abastecer la planta de tra	36.035,05
5.6.02.01.06	Intereses Prestamo Actualizacion De Catastro	1.648,52
5.6.02.01.07	Intereses Préstamo Construcción Del Mercado Municipal	9.211,27
5.6.02.01.08	Intereses Prestamo Estudios De Ev aluacion Y Ampliacion De Las Redes De Alcantarillado De Olmedo	1.999,31
5.6.02.01.09	Intererres Préstamo Construcción Del Nuev o Cementerio	25.217,52
57	OTROS GASTOS	1.400,00
57,02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.400,00
57.02.03	Comisiones Bancarias	1.400,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	1.400,00
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.100,00
58,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	24.100,00
58.01.02	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	24.100,00
5.8.01.01.01	Aporte 5 Por Mil Al Gobierno Central	13.000,00
5.8.01.01.02	A Entidades Del Presupeusto General Del Estado Dinardap	100,00
5.8.01.04.01	Aporte 5 Por Mil A La A M E	11.000,00
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	274.036,52
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	76.454,50
96,02	DEUDA INTERNA	76.454,50
9.6.02.01.01	Capital Préstamo Captación De Agua Para Abastecer La Planta De Tra	17.642,75
9.6.02.01.06	Capital Prestamo Actualizacion De Catastro Urbano	30.535,90
9.6.02.01.07	Capital Préstamo Construcción Del Mercado Municipal	8.391,29
9.6.02.01.08	Capital Prestamo De Estudios De Ev aluacion Y Ampliacion De Redes De Alcantarillado De Olmedo	4.089,44
9.6.02.01.09	Capital Préstamo Construcción Del Nuev o Cementerio Municipal	15.795,12
97	PASIVO CIRCULANTE	197.582,02
97,01	DEUDA FLOTANTE	197.582,02
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	197.582,02

Valor Total de Presupuesto 2023 es de USD \$ 3'104.432,50 (Tres millones ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 dólares de Estados Unidos de América)

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS INGRESOS

PRIMERA: Los recursos financieros que reciba el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo se realizarán de conformidad a las disposiciones determinadas en el TÍTULO VI DEL COOTAD en la forma y periodicidad que determinan éstas normativas.

SEGUNDA: Para los efectos de la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingreso, establecerán con ejecución a cada uno de los rubros y partidas de ordenanzas de presupuesto municipal.

TERCERA: El producto de las rentas municipales que se obtuvieron y no prevista en partidas específicas, ingresara a la partida de ingreso no previsto, debiendo establecer auxiliares a fin de conocer el detalle del ingreso en la citada partida.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

CUARTA: Los títulos de crédito que se emitieron para el cobro de impuestos, tasas contribuciones especiales, etc., serán debidamente firmado por el Director Financiero y por el Tesorero.

QUINTA: Ningún empleado municipal deberá recibir dinero por concepto de impuestos, multas, etc., sin que tengan autorización legal. Solo podrán hacerlos los recaudadores caucionados, con recibos valorados y debidamente legalizado por el Jefe de Comprobación y Rentas y por el Tesorero Municipal.

SEXTA: La tesorería municipal aceptará el pago de los títulos del año vigente, siempre que no existan valores pendientes de los años anteriores, en cuyo caso estará autorizada a recibir abonos de los valores generales adeudados.

SÉPTIMA: La tesorería no podrá conceder certificado de no adeudar a la municipalidad sin que haya previamente comprobado que todas y cada una de las obligaciones pendientes hayan sido satisfechas por el solicitante, sean impuestos, tasas, contribuciones especiales o cualquier otro título dentro de los términos legales.

OCTAVA: La exoneración y la baja de los títulos solo se consideran de acuerdo con las expresas disposiciones de la ley.

NOVENA: Será responsabilidad del tesorero el correcto manejo de los fondos por ingreso y por pagos de transferencias

DÉCIMA: Cualquier recargo que se cobre por el pago de impuestos, tasas, etc., acrecentará la respectiva partida de ingresos y cualquier descuento lo disminuirá debiendo contabilizar el valor líquido en el rubro respectivo.

UNDÉCIMA: El Tesorero Municipal, de conformidad a lo dispuesto en las Normas Técnicas y Control del Gasto Público, está en la obligación de depositar en la cuenta corriente del Municipio, la totalidad de recaudaciones, con la periodicidad que determina la ley.

DUODÉCIMA: Los ingresos que se generen por concepto de derechos de Registro de la Propiedad ingresarán a las cuentas municipales a través de la Tesorería.

DÉCIMA TERCERA: Es obligación del tesorero enviar al Sub Director de Rentas el reporte o parte diario del ingreso de caja a más tardar hasta las 10 horas de cada día con el detalle de las recaudaciones efectuadas, parte diario que será descompuesto con iniciación del saldo disponible y en base del cual se autoriza los pagos.

DÉCIMA CUARTA: Por la recaudación de fondos ajenos correspondiente a terceros, el municipio restara al 10% por derecho de recaudación.

DE LOS EGRESOS

DÉCIMA QUINTA: Para los efectos de la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de egresos se establecerán con ejecución a cada uno de los programas y partidas del Presupuesto Municipal, el resto se efectuará por el sistema de cupos, en consecuencia, las contabilidades para los egresos serán de valores devengados.

DÉCIMO SEXTA: Cada partida de egreso constituye un límite que no podrá ser excedido salvo en los casos de incremento de asignación de los artículos tácticos de ley orgánica administración financiera y control. El balance presupuestario demostrara las reformas presupuestarias que se hubiere incorporado en el presupuesto.

DÉCIMO SÉPTIMA: El síndico municipal, remitirá al departamento de Rentas, y a Tesorería, copias certificadas de las respectivas ordenanzas, contrato de arrendamiento, de obras, etc.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

Tan pronto como se elaboren; y, tratándose de contrato de obras, este será el documento para adjuntar a los respectivos comprobantes de pago.

DÉCIMO OCTAVA: No se consideran total e inmediatamente disponibles las partidas. Sino en relación con la efectividad de los ingresos de los ingresos y de los cupos mensuales conforme la Ley.

DÉCIMO NOVENA: Todas las transferencias para pagos las autorizará el Alcalde con su clave personal e intransferible otorgada por el Banco Central del Ecuador, luego de ser registradas por el Tesorero Municipal, mediante el sistema de pagos interbancarios SPI y SPL, a favor del interesado o de su representante legal, quien deberá archivar los reportes de registro y autorización, verificar su estado e imprimir el acreditado para que conste en el respectivo comprobante de egreso; salvo, en los pagos menores llamada caja chica, cuyo valor será de 500 (quinientos), fondos que serían manejados por una persona ajena del área financiera.

VIGÉSIMA: El o los funcionarios que autoricen u ordenen los pagos serán solidariamente responsables con el tesorero por el uso indebido de los fondos.

VIGÉSIMA PRIMERA: La Analista de Presupuesto informará al Director (a) Financiero (a) y éste al Alcalde, sobre el estado de la partida de egresos, a fin de que los compromisos de gastos se efectúen en base a las disponibilidades en las diferentes partidas y programas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Las recaudaciones de fondos de terceros serán entregadas mensualmente por el Tesorero Municipal a sus respectivos beneficiarios.

VIGÉSIMA TERCERA: El Tesorero Municipal no conferirá certificación de solvencia, así como no cancelará ninguna obligación a servidores, contratistas y proveedores mientras el interesado o contribuyente no haya satisfecho todos los tributos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, permisos, patentes o cualquier otro valor que adeude en Tesorería para el efecto se utilizará formularios valorados por el GAD Olmedo.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

ÚNICA. - Para efectos del proceso de ejecución, cierre y clausura del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí, se observarán las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ**, entrará en vigencia a partir de la aprobación definitiva y sanción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARIA
GUERRERO GILER

Ing. Lourdes Guerrero Giler
ALCALDE DE OLMEDO



Firmado electrónicamente por:
VANESSA ELIZABETH
MOREIRA CASTRO

Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL



ANEXO





**CALCULO DEL 10% PARA LOS GRUPOS DE ATENCION
PRIORITARIA**

La constitución de la República del Ecuador en su Art. 35 determina los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, misma que textualmente señala:

“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”

En concordancia con la constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 249 establece el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento(10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”

Cabe señalar que el artículo 223 de la COOTAD dice “Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título 1.- Ingresos tributarios; Título 2.- Ingresos no tributarios y Título 3.- Empréstitos.

El artículo 226 de la COOTAD clasifica los ingresos no tributarios en 2 capítulos: Capítulo 1.- Rentas Patrimoniales y Capítulo 2.- Transferencias y aportes.

Para el ejercicio fiscal del año 2023 se está proyectando un total de USD 2`328.676,97 (Dos millones trescientos veintiocho mil seiscientos setenta y seis con 97 dólares de Estados Unidos de América) de Ingresos no tributarios, a continuación, el cuadro de estimación de ingresos no tributarios

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL PROYECCIÓN
1402	Ventas de Productos y Materiales	500.00
1403	Ventas no Industriales	74,986.49
1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes	35,000.00
1703	INTERESES POR MORA	5,300.00
1704	MULTAS	6,200.00
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	659,697.14
1904	OTROS NO OPERACIONALES	5,700.00
2402	Bienes Inmuebles	2,000.00
2.8.01.01	70% Asignaciones Modelo De Equidad Territorial 2022	1,539,293.34
2.8.01.01	Conv enio MIES	100,839.40
	TOTAL	2,429,516.37

Aplicando el artículo 249 de la COOTAD el valor a considerar para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria es de:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

10% GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	242,951.64
-----------------------------------	------------

Analizando el presupuesto de Gastos y el POA (Planificación Operativa Anual) Institucional de las direcciones de GAD Municipal del Cantón Olmedo, donde se observan proyectos de inversión en infraestructura por parte de las direcciones de Obras Públicas y Gestión Social y Participación Ciudadana, podemos indicar que el presupuesto cumple con lo dispuesto en el artículo 249 de la COOTAD.

Para tener un mejor análisis se procede a detallar los programas, proyectos y convenios que constan en el presupuesto de gastos para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí y que cubriría el porcentaje estipulado en el artículo ya mencionado.

ESTIMACIÓN PROVISIONAL 10% GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA			
DIRECCIÓN	PROGRAMA		VALOR
Dirección de Desarrollo Social y Comunicación	MIES- CDI		29,824.80
	MIES- Discapacidad		56,069.74
	MIES- Atención Domiciliaria Adultas Mayores		25,817.99
	Proyecto Municipal Espacios Alternativos		34,013.20
	Materiales y servicios para Proyectos Sociales		38,274.80
	Servicio de Alimentación CDI		17,928.94
	Ayudas Técnicas		9,300.00
	Proyecto Entrenando Valores		12,530.00
	Egresos para Situaciones de Emergencia		6,300.00
CCPD	Consejo de Protección de Derechos		26,400.33
	TOTAL		256,459.80

Como podemos observar en el cuadro la proyección de gastos para los proyectos sociales y de atención prioritaria es superior al porcentaje estipulado en la COOTAD (Art. 249) con un total de \$ 256.459,80 (doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 80/100 dólares de Estados Unidos de América).

Consideramos programas, proyectos y convenios institucionales, más el proyecto municipal, adicional podemos observar un valor significativo de Gestión por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para los proyectos de CDI, ADULTO MAYOR y DISCAPACIDAD.

Cira Mieles Mieles
Directora Financiera Enc.



CONVOCATORIA

CONCEJO MUNICIPAL, CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL, ASAMBLEA CIUDADANA CANTONAL, CONSEJOS BARRIALES URBANOS.

La Ing. Lourdes Guerrero Giler Alcaldesa del Cantón Olmedo y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, a través del área de Desarrollo Social y Comunitario 1, les convoca a participar en la priorización de Gastos de inversión del Presupuesto 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual establece como parte de la elaboración del presupuesto participativo que "cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de los presupuestos participativos, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial". Y, en concordancia a lo establecido en el Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, referente al presupuesto y Art. 238, en relación y a la Participación Ciudadana en la Priorización de Gasto del Presupuesto 2023 del GAD Municipal del cantón Olmedo- Manabí.

Lugar: Sala de Sesiones del GAD Municipal

Día: Martes, 30 de mayo del 2023

Hora: 14:00pm


Ing. Lourdes Guerrero Giler

ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ





OFICIO No. GADMO-ADSC-PCS-AGMP-2023-037
Olmedo, 03 de julio de 2023

Ingeniera
Lourdes Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ
En su despacho. -

Señora Alcaldesa:

Mediante el presente realizo la entrega del ACTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, realizada el día miércoles 28 de junio del 2023 en la sala de Sesión del Edificio Municipal con la presencia de la Instancia de Participación Ciudadana del territorio.

Anexos: Acta de Aprobación Anteproyecto 2023, firmas de asistencia y fotos.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Tnlga. Ariana Mielez Parrales
ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 1



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

ACTA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

En el cantón Olmedo Provincia de Manabí, el día miércoles 28 de junio de 2023, siendo las 10h00, se inicia la Asamblea para la **APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ**, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, previa convocatoria formulada por la Ing. Lourdes Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón, por medios de comunicación escrita, con el siguiente Orden del día.

1. Bienvenida interviene el Sr. Jipson Mieles Concejal Urbano y Presidente de la Comisión de Presupuesto del GAD Olmedo.
2. Presentación del Presupuesto 2023 interviene la Sra. Cira Antonia Mieles Directora Financiera del GAD-MUNICIPAL.
3. Preguntas inquietudes sobre el presupuesto participativo (participación de la ciudadanía)
Respuestas por parte de funcionarios Municipales según la pregunta de la ciudadanía.
4. Intervención de la Ing. Lourdes Guerrero Giler Alcaldesa del Cantón Olmedo.
5. Aprobación del Presupuesto Participativo.
6. Clausura.

DESARROLLO DEL EVENTO:

PRIMERO. - Bienvenida interviene el Sr. Jipson Mieles Concejal Urbano y Presidente de la Comisión de Presupuesto del GAD Olmedo, se dirigió a los presentes realizando un corto saludo, agradeciendo la asistencia de cada uno los representantes de la Asamblea Ciudadana indicando que felicitaba la participación activa e involucramiento en todas las actividades que realiza en GAD considerando los grandes aportes que como representantes de la ciudadanía brindan y que permiten construir un trabajo en equipo en bien del cantón.

SEGUNDO. – Presentación del Presupuesto 2023 interviene la Sra. Cira Antonia Mieles Directora Financiera del GAD-MUNICIPAL, quien empezó saludando a las Autoridades, ciudadanas y ciudadanos que forman parte de la Asamblea en general, presentó su exposición en diapositivas, expresando que el Presupuesto Participativo es un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, delibera y decide la asignación de recursos públicos.



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**

TERCERO. -

Empezó saludando a las Autoridades, ciudadanas y ciudadanos que forman parte de la Asamblea en general, presentó su exposición en diapositivas, expresando que el El Presupuesto Participativo es un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, delibera y decide la asignación de recursos públicos.

El detalle lo expreso con I cuadros estadísticos reflejó los valores de años anteriores como referencia para dar a conocer la situación actual y de esa manera demostrar la asignación presupuestada por el Gobierno Nacional.

RESUMEN HISTÓRICO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL



AÑO	2017	2018	2019	2020	2021
MONTO	\$1,893,048.76	\$1,893,048.76	\$2,098,558.56	\$1,333,382.54	\$1,953,276.23



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



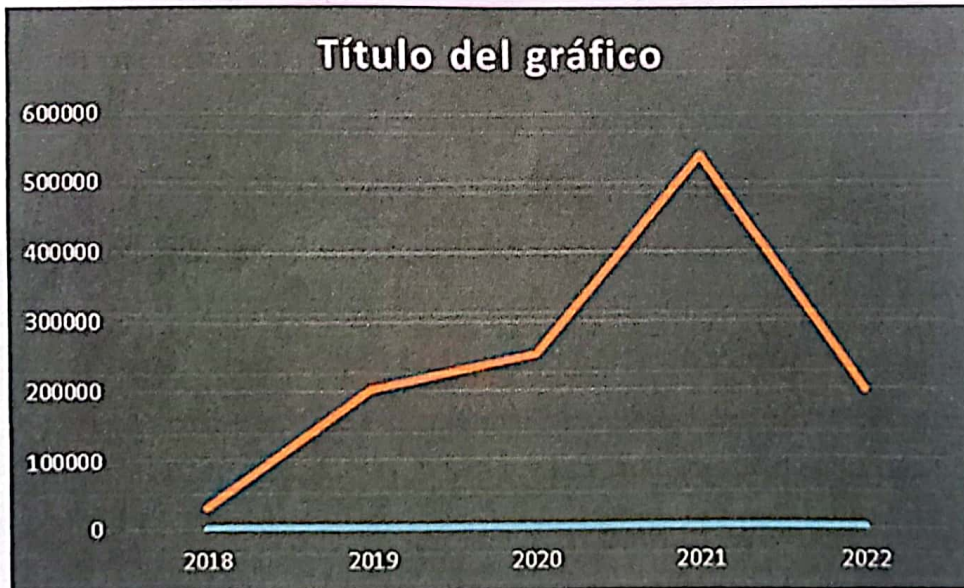
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

HISTORIAL DE INGRESOS PROPIOS



Año	2018	2019	2020	2021	2022
Monto	177,534.60	158,336.01	223,452.94	275,991.47	273,365.00

HISTORIAL DE CUENTAS POR PAGAR



Año	2018	2019	2020	2021	2022
Monto	31,267.10	201,359.69	251,870.27	539,406.35	197,582.02


Calle Ulpiano Páez y
San Andrés


05233 4244
05233 4243


municipiolumedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**

El Acuerdo Ministerial N° 027 del 30 de mayo de 2023

Establece la asignación del ejercicio fiscal 2023 para el cantón Olmedo de \$ 2'198.990,48 con una reducción del 5% de la asignación inicial para el año 2023.

**ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO GAD OLMEDO 2023**

INGRESOS VS GASTOS

	RESUMEN DE INGRESOS			CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS 2023
	PRORROGADO 2022	EJECUTADO 27%	AJUSTE 23%	
1. INGRESOS CORRIENTES	1,198,072.97	462,025.28	-39,824.57	1,158,248.40
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,879,145.99	581,362.92	-200,673.56	1,678,472.43
3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	950,192.57	43,284.81	-682,480.90	267,711.67
TOTAL DE INGRESOS	4,027,411.53	1,086,673.01	-922,979.03	3,104,432.50

	RESUMEN DE GASTOS			LIMITE DE GASTOS
	PRORROGADO 2022	EJECUTADO 30%	AJUSTE 23%	
5. GASTOS CORRIENTES	1,917,224.32	649,354.75	22,460.59	1,939,684.91
7. GASTOS DE INVERSIÓN	1,463,627.74	365,115.94	-594,616.67	869,011.07
8. EGRESOS DE CAPITAL	29,850.00	1,910.00	-8,150.00	21,700.00
9. APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	616,709.47	191,293.31	-342,672.95	274,036.52
TOTAL DE GASTOS	4,027,411.53	1,207,674.00	-922,979.03	3,104,432.50

PROYECTOS SOCIALES

\$ 239.230,86

- * Proyecto Espacios Alternativos atiende a 300 personas
- * Proyecto MIES programa de atención en el hogar a personas con discapacidad atiende a 120 personas
- * Proyecto MIES programa de atención domiciliaria a Adultos Mayores atiende a 80 personas
- * Proyecto MIES Centro de Desarrollo Infantil atiende a 36 niños
- * Convenio con GAD Provincial Entrenando Valores
- * Consejo de Protección de Derechos
- * Ayudas, insumos y accesorios para compensar Discapacidades
- * Convenio Cuerpo de Bomberos



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

VALORES COMPROMETIDOS POR OBRAS EJECUTADAS Y PENDIENTES DE PAGO PRESUPUESTO PRORROGADO 2022

Construcción De Cubiertas Metálicas para canchas de uso múltiple

Construcción de Monumento Patrimonial museo

Trabajos Y Transporte Granular En La Vía Villegas Abajo Chicompe, Vía La Poza Liberata De Olmedo

Obras de Drenaje del cantón Olmedo Manabí Ductos Cajones

Construcción de puentes peatonales

Adquisición de Material Pétreo para calles del cantón Olmedo

Avenida Manabí (convenio GAD Provincia) 40%

PRIORIZACIÓN DE OBRAS

Plan de inversiones

PROYECTOS EMERGENTES

* Limpieza de los pozos de captación de AGUA POTABLE	\$ 3.000,00
* Mantenimiento de los tableros de control de los pozos de agua incluye reposición de materiales 2 veces al año	\$ 2.800,00
* Repotenciación del servicio de agua potable (Compra de bombas, mejoramiento de reservorio, etc)	\$ 6.300,00
*Adquisición de materiales para mantenimiento y Reconstrucción de cajetines de aguas servidas y agua potable	\$ 6.000,00
*alquiler de maquinarias para realización de zanjas (pago mensual horas máquinas)	\$6.300,00
Plan cantonal de respuesta ante el Fenómeno del Niño (Compra de Kit).	\$ 6.300,00

Así de esta manera concluye la presentación la Directora Financiera.

CUARTO.- Intervención de la Ing. Lourdes Guerrero Giler Alcaldesa del Cantón Olmedo, inicio agradeciendo a los presentes por la participación en este evento, ratifica su compromiso de permanecer trabajando por el progreso del cantón, dio a conocer mediante un cuadro estadístico los siguientes gastos permanentes 2023:



Calle Uplano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**

GASTOS PERMANENTES 2023		
VALOR DE ALÍCUOTA 2023		178,029.25
REMUNERACIÓN MAYO 2023	120,000.00	
REMUNERACIÓN PROYECTOS 2023	2,100.00	
MOVILIZACIÓN PROYECTOS 2023	528.00	
JUBILACIÓN (GUERRERO RIOS RAMON CELESTINO)	522.57	
JUBILACIÓN (CEVALLOS FLORES JOSE AUXILIO)	585.00	
EMMAI MANABI	8,333.33	
FIDEICOMISO BDE	12,600.00	
PENSIÓN JUBILAR	300.00	
CINEL EP	500.00	
CNT EP	1,600.00	
TOTAL GASTOS PERMANENTES	147,068.90	
SALDO DISPONIBLE		30,960.35

Explico la Señora Alcaldesa que cada rubro que se evidencia en el cuadro antes descrito forma parte de los gastos permanentes en donde la alícuota mensual 2023 es de \$ 178,029.25 dólares el gasto permanente mensual es de \$ 147,068.90 dólares y lo que quedaría mensual es \$30,960.35 dólares de los cuales de ese valor hay que cancelar otros gastos considerados o que no están considerados pero son necesarios e imprevistos sea para la maquinarias entre otros.

Participación de la Ciudadanía.

Interacción entre la Ciudadanía, Servidora Municipal y Autoridad

- El Ab. Carlos Zambrano Calero manifestó que si sobre la presentación del anteproyecto presentado esta considerado el 5.7 del recorte presupuestario; la Sra. Cira Mieles Mieles Directora Financiera confirma que si se encuentra considerado en la presentación de la exposición.
- La Señora Santa Conchita Cevallos representa del Consejo Barrial 9 de Julio y en representación de la EMMAI, pregunta si se consideró en el Presupuesto a la EMMAI; la Señora Alcaldesa le hace notar que dentro del cuadro presentado se encuentra el valor \$ 8,333.33 dólares asignado para la empresa EMMAI, aunque aquí no se tiene considerado aun la jubilación de algunas personas de esta institución, pero se está trabajando en ese presupuesto.
- El Sr. Ismael Otero Segura Presidente del Barrio San Jacinto, pregunta si están todos los valores comprometidos; la Sra. Cira Mieles Mieles Directora Financiera confirma que si todos los valores están comprometidos para el año 2023.
- La Dra. Helen Mieles Delgado VicePresidenta de la Asamblea Ciudadana Local, pregunta si ese valor del Plan cantonal de respuesta ante el Fenómeno del Niño de \$ 6.300,00 dólares puede variar; la Alcaldesa dice que efectivamente los valores puedes aumentar o no según la necesidad que se presente, además que con gestiones y trabajos con la Secretaria



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
09233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

de Gestión de Riesgo se podrá mitigar algunas necesidades según la competencia y la magnitud de problema que se refleje en el cantón.

- La Srta. Mariana Zambrano Álava Vicepresidenta del Barrio Divino Niño pregunta que porque se da el alquiler de máquinas, que pasa con las del GAD; la Señora Alcaldesa da respuesta indicando que el estado de la maquinaria del GAD están en su totalidad dañadas por faltas de repuestos que al inicio de su gestión después de su posesión realizó un recorrido con los Concejales y la Notaria para que se tenga constancia del estado de las maquinarias Municipales, y que se tiene considerado un aproximado de \$60.000 dólares en gastos para ponerlas operativas pero que eso es fuera de la mano de obra y que como la Institución tiene su propio mecánico será el quien trabajara en eso, además ratifica que sí, que ahora se tiene un alquiler de 1 máquina (gallineta) considerando un valor de \$35.00 dólares por hora, por eso esa máquina se está quedando en la comunidad que se tenga planificado realizar su trabajo hasta que termine en su totalidad ya que dejando las cosas a media no satisface la necesidad de la comunidad y generaría gasto trasladándola de un lugar a otro sin dejar los trabajos terminados, además están siendo supervisado por la Dirección de Planificación y Obras Públicas, también se ha gestionado ante el Consejo Provincial otra máquina (gallineta) la cual estará a partir de la próxima semana prestando su servicio para completar el trabajo que se tiene en el cantón para todos los Olmedenses y así podrán sacar sus cosechas.
- El Ab. Carlos Zambrano Calero, habla que sabiendo que no es competencias dejar rubros para la producción, que se está haciendo como Institución; la Alcaldesa habla de realizar y gestionar a través de convenio macro y específico para el tema productivo ya que Olmedo y Manabí es productivo y ganadero, y si se viene el fenómeno del Niño las pérdidas serán insuperables llegará un momento que no vamos a tener ni para alimentarnos, por eso se sigue esa ruta a seguir para que Olmedo se beneficie y no se pierda las inversiones que los agricultores han hecho, y si este fenómeno llegaría a nuestros agricultores en algunas zonas no podrán producir por la mucha agua en sus terrenos, y también se busca a futuro que la Prefectura sea un poco de competencia para hacer convenios con otras Instituciones e invertir pequeños rubros en lo que es producción, de hecho ya se firmó un convenio con el cantón Chone el Municipio lleva proyectos agrícolas y ganaderos, y partes de las competencias que nos puedan dar podemos aportar con capacitaciones, seguimientos técnicos que apoyaran al tema productivo; el Ab. Carlos Zambrano quien es representante de SEMADEC, indica que también han apoyado en créditos en cuanto para la producción a través con Instituciones financieras como la Cooperativa de la ciudad de Quito, quienes unos por irresponsabilidad y otros por producción se ha quedado mal, por lo que se tiene una cartera vencida que pasa de 54%, el antecedente que se expone es que para tener viabilidad económica es necesario que el agricultor será responsable y que haya Instituciones Financieras que realmente ayuden a la producción en especial al cantón; la Alcaldesa indica que la realidad que vivimos con el actual Gobierno,



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

Bancos y Ministerios se dificulta más, ya que en la época que era funcionaria del MAG se promocionaba los créditos que en convenio con el Ministerio en beneficios del agricultor del Banco de Fomento y ahora Banecuador, pero si era lamentable ya que no a todos les apoyaban con los créditos y el agricultor se queda en nada para su producción ya que muchas veces no tenía para invertir en sistema de riego, insumos, fertilizantes, abonos entre otros que no le permita mejorar la producción, pero ante el acercamiento que se ha tenido con la Ing. Susana Heredia que es la encargada actual del Ministerio de Agricultura nos dice que a nivel de Manabí si están dando créditos y es con el 1%, pero le comente que a Olmedo no se le estaba brindando el apoyo y que nos indique cual sería la modalidad que debe de seguir para beneficiar a nuestra gente.

La Alcaldesa una vez abordando las preguntas por la ciudadanía y dando las debidas respuestas, manifiestas que en relación a la exposición financiera del anteproyecto del presupuesto, indica ante su intervención explícita del presupuesto prorrogado estaba con una elevación económica de \$4'000,000.00 millones considerando valores que estaban en el aire que no había justificativos y eso podría ser observado por contraloría, y ahora por el trabajo realizado por la financiera y en conjunto revisando se ha podido reducir a un aproximado de \$900,000.00 mil quedando aproximadamente \$3'000,000.00 millones, de esta manera se está aterrizando y se está basando en un presupuesto medianamente real y alcanzable que es lo ustedes deben conocer, ya que de nada vale que se venga hablar de un presupuesto de \$4'000.000,00 millones, cuando la realidad es otra.

También mencionó nuevamente refiriéndose que la EMMAI reconoce que el GAD ha venido teniendo unos valores pendientes de acuerdo al valor a depositar mensualmente es de \$ 8,333.33 dólares, pero Olmedo ha venido teniendo un pendiente en el deposito que a raíz de la reuniones que se ha tenido de junio en adelante se va a considerar un valor mínimo para compensar para estar en el nivel que le corresponde a Olmedo que es aproximadamente de \$1,300.00 dólares, además se va asumir parte del arreglo del carro recolector que ya tiene un buen tiempo dañado, por lo pronto se está utilizando la volqueta Municipal aunque no presta realmente el servicio que la ciudadanía necesita puesto que una volqueta no cumple con esas condiciones de un carro recolector, también el personal se sacrifica más, no se asegura que esa basura no se vuele por la vía entre otras cosas, por eso se está en proyecciones para dar viabilidad a solucionar el problema del recolector, ya se mantuvo una reunión con la EMMAI de aquí el cantón, de Santa Ana ya no se le recoge la basura a la Sixto, a Bellavista ni al mismo Santa Ana, ahora el personal solo se dedicara recoger la basura en nuestro cantón, esperando tener pronto el recolector habilitado podemos abrir nuevas rutas para apoyar a las comunidades y si no puede entrar el recolector se buscara alguna camioneta pero se atenderá a toda la colectividad, ya que en ciertas comunidades aun votan la basura a orillas de esteros, ríos y hasta en la Comunidad del Cristo del Consuelo que se tiene un botadero de basura antiguo se realizó una minga de limpieza con personal Obrero del GAD y apoyo de la Comunidad, se espera hacer un cerramiento y que haya una persona responsable para que se tenga el control al momento que se



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

llegue a dejar basura sea con conciencia y responsabilidad ya que esta a tan solo 2 metros de distancia con la vía y perjudica el acceso agradable a dicha comunidad por lo que se quiere dar un buen imagen; también menciono la Alcaldesa que los créditos realizados en las anteriores Administraciones desde el año 2014 -2019 asciende a \$12,600.00 dólares que se están cancelando, de la misma manera nombro los pagos de servicios básicos, como también las pensiones jubilares aclara que solo se están considerando por ahora dos personas, pero que hay 4 personas más incluida una a través de la EMMAI y estos últimos no están considerados aun en el presupuesto presentado, es decir que sobre los que se refleja en el cuadro proyectado el valor \$ 30,960.35 dólares no es un saldo que queda libre, ya que hay cosas pendientes, también se tiene como prioridad el agua, alcantarillado en procesos a mediano y largo plazo se desearía hacerlo a mediano plazo pero por la situación económica no es posible, pero sin embargo las acciones de limpiezas, en este caso el manejo del panel de control, arreglo de bombas, se está considerando comprar bombas para dar en servicio deseado, el tema de las alcantarillas se está trabajando con el tema de sifonero e hidrojet, las calles que se están interviniendo es la Av. Manabí y hay situaciones críticas respecto al alcantarillado, también se están considerando algunos rubros para sellar alcantarillas, hacer las tapas porque hay sectores que no están ni las tapas originando malos olores, como también que la gente arroje desperdicios, los problemas sanitarios que existen y han causado el colapso en el sistema de alcantarilla es también por la falta de concientización de la ciudadanía ya que no se tiene precauciones, incluso se han realizado limpiezas encontrándose con ropas, toallas, balones y pedazos de concreto que han llevado al colapso total de estas alcantarillas tanto residuales y fluviales, se trabajará en campañas de concientización con la ciudadanía para que los servicios que tenemos lo sepan cuidar.

La Srta. Marina Zambrano Álava Vicepresidenta del Barrio Divino Niño solicita la palabra la cual fue se medida por la Alcaldesa, ella manifestó que debe haber alguna sanción o llamados de atención a los señores de la Cooperativa de Transporte Santa Rosa ya que alquilan el Barrio que ella vive y que ellos llegando la noche realizan el aseo de los buses dejando toda la basura en la vereda tanto del malecón como en la calle, también manifiesta que felicita la gestión que esta Administración realiza dándoles a los señores Obreros Municipales que a pesar que las maquinaria Municipal está paralizada por falta de repuesto o mantenimiento se está organizando al personal para que aporte en la limpiezas de la vía pública o lugares municipales, pero que no vale la pena si ellos limpian y por otro lado ensucian es por eso que llama la atención a la Comisaria o a quien corresponda para que intercedan y den una solución a esta falta de conciencia.

La Alcaldesa desconociendo lo que la Cooperativa de Transporte Santa Rosa está haciendo, dando contestación al llamo de atención de la Srta. Marina Zambrano manifiesta que tomara acciones en conjunto con la Comisaria y también se crearan ordenanzas que ayude a mantener el ornato en la ciudad, pero que también la ciudadanía colabore limpiando sus veredas, patios y concientizar que no solo esperar que la EMMAI limpie sino cada quien desde sus casas; se tiene también considerado que dentro de una ordenanza los limpiezas de los solares baldíos por sus dueños sea exigidos y si no se cumple pues se le agregara un



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

valor adicional en el valor al pago de predios y así se cuida la imagen del cantón esa ordenanza se está trabajando con los Concejales.

Es un compromiso mejorar cada día los servicios de agua, alcantarillado y el ornato de la ciudad del sector urbano; también se tienen valores pendientes que ya han sido mencionados de pagar como la calle Av. Manabí por \$ 300,632.25 dólares, también los valores del contratista de las cubiertas de \$28.600,00 dólares, valor de la construcción de la construcción de los 3 Ductos cajones por un valor que asciende por \$ 99,722.80 dólares.

Dentro de otras gestiones, compromisos y acciones importantes que se está asumiendo mencionó que el Ministerio de Salud es una de las problemáticas ya que por las fuertes lluvias que ha habido se ha inundado por varias ocasiones y merecemos un digno servicio, se logró reunirse en la ciudad de Quito con el Ministro de Salud llevando el proyecto que estaba paralizado sin viabilidad porque hacía falta recursos para los técnicos, se expuso la novedad lo que se necesitaba y que Olmedo siendo un Municipio pequeño y de pocos recursos aportará con los técnicos para que los coloque, también dando alternativas para que el momento de ejecución tener un lugar apropiado para el funcionamiento de Centro de Salud se pensó en la Sala de Velaciones Municipal, pero será imposible ya que por la humedad el cielo raso colapso, pero se está buscando una solución para que no sea pretexto y se logre objetivo, en cuestión del relleno se está coordinando articular por parte de la Prefectura una vez teniendo las acciones complementadas GAD Y GPM el convenio llevara a que se compromete el Municipio y el Ministerio y así el gobierno pueda asignar esa partida para el cantón Olmedo y estaremos sin desmayar buscando la mejor posibilidad y estrategias para lograr ese Centro de salud digno y necesario para todos.

También comunico la Alcaldesa sobre la firma de convenio de Cooperación con el Cuerpo de Bomberos del Cantón ya que por primera vez este GAD aportará con una asignación económica para llantas, repuestos entre otros de \$6,000.00 dólares en el año, aun con la situación económica del GAD consideramos a esta Institución también importante y que presta ayuda sin horarios a la ciudadanía y que va a trabajar de la mano con nosotros para todos e incluso si se viene el fenómeno del niño

Entre otras cosas indico la señora Alcaldesa sobre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que en días anteriores vino el Gobernador de Manabí para hacer un informe tanto él como ella y poder tocar puertas a otras instituciones, se realizaron algunos recorridos tanto en la parte urbana puente Félix Menéndez, Barrio Canoa, Divino Niño, San Andrés y Progreso respecto al estado de los muros de gaviones donde se han ido un buen tramo causando preocupación en los habitantes de la zona, se gestionará con la Prefectura y con los Organismos correspondientes para piedras escolleras y maquinarias para poder compactar e ir mitigando la necesidad que se tiene y evitar alguna desgracias, ya que los accesos a Olmedo se podría ver perjudicada sino son atendidas a tiempo; también la vía Colimes se encuentra en situaciones crítica y lo peor aún esta vía no consta en Manabí según los registro en el Ministerio y Obras Públicas, consta en Guayas y los Consejos Provinciales no la han recibidos, por lo cual da impotencia que esta vía de suma importancia y aporta con la dinamica de la



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
09233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

economía siendo una vía interprovincial no pueda ser atendida, pero el Ing. Cristian Centeno observando nuestra desesperación y preocupación propuso un convenio para aportar con 1 niveladora, 1 rodillo, 2 volqueta y gestionar con la Prefectura material, y como contraparte corresponde ubicar un tanquero y combustibles y de manera dar mantenimiento a la 7km desde Olmedo al Letrero de MANABI, cuyo convenio se está avanzando y aunque ya el Ing. Cristian Centeno ya no este porque lo cambiaron a través del Gobernador se comunique con el nuevo funcionario y se continúe con lo planteado.

Se tendrá un dialogo con el Alcalde de Colimes para viajar a Guayaquil en Comisión para poder conversar con el responsable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para exigirle que se atienda y se cumpla desde Colimes a Olmedo con una rehabilitación de la vía y que preste las condiciones necesarias para su circulación.

- La Sra. Deysi Rodríguez Vicepresidenta del Barrio San Andrés pide la palabra y solicita que se atienda al Colegio Rio Puca por la situación emergente en el colapso del servicio sanitario y también un llamado de atención a través del Director de Educación para que los Docentes tomen más conciencia y cuidado a los jóvenes que estudian, que no se los deje solo en horas libres y haya más control dentro de la aulas y en el patío.
- La Alcaldesa responde que si se ha considerado la ayuda a la Institución Educativa que he hecho fue visitada con el Gobernador dentro del recorrido, y como GAD se está gestionando con la prefectura a través del Departamento de Riesgo y Drenaje para acceder con una máquina y hacer una excavación ya que esas aguas están estancadas por los relleno de las personas que linderan alrededor ya que se oponen a dar permiso, pero ya se está esperando la visita para buscar la solución.

ATENCIÓN SUGERENCIA POR LA CIUDADANÍA:

- El Señor Ismael Otero Segura Presidente del Barrio San Jacinto solicita, limpieza de ducto cajón por la calle Ulpiano Páez ya que un 80% está lleno y aproximándose el fenómeno del Niño podría terminarse de colapsar.
- La Señora Santa Conchita Cedeño Cevallos manifiesta, que se puede hacer con la señora que anda deambulando por la calle todos los días, y como opinión de todos los de la sala y con una opción del Ab. Carlos Zambrano y con visto bueno de la Alcaldesa se concluyó, que se retome el caso por la Junta Protección de Derechos y que haya un acercamiento con la GRUPO DE MUJERES SANTA MARTHA.
- El Ab. Carlos Zambrano presidente del CEMADEC manifiesta, que se considere formar una escuela Ciudadana y de ahí motivar a la ciudadanía con campañas de concientización, mingas de limpiezas ente otros; la Alcaldesa indica que eso ya se tiene en consideración que se conversó con el Gerente de la EMMAI para dar talleres de organizar la basura y de concientización.
- El Ab. Carlos Zambrano presidente del CEMADEC manifiesta, que se debe tener un mapeo de familias que no cuentan con escrituras que se atienda



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolormedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

esa situación; la Alcaldesa indica que ya tomo la iniciativa de formar dentro de los funcionarios del GAD un grupo para levantar esa información y otras para elaboración de proyectos basados en realidades, pero que también ante el MIDUVI hay un acercamiento para trabajar articuladamente por el bien del cantón.

- El señor Felipe Vásquez morador del Barrio Canoa sugirió, tener un levantamiento de información de cuáles serían los lugares de apoyo en caso de albergues en caso de que se diera el fenómeno del Niño, ante eso da la alternativa de la Casa Comunal del Barrio y que se realice una limpieza entre GAD y Comunidad; la Alcaldesa agradece el aporte y ratifica que será considerado dentro del Plan de emergencia cantonal.

QUINTO. - Aprobación del Presupuesto Participativo 2023.

Interviene la Tnlga. Ariana Mieles, señalando que, al amparo de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de COOTAD, se consulta a los ciudadanos y ciudadanas presentes si existen inquietudes respecto a la información que ha sido expuesta sobre el anteproyecto del presupuesto del GAD 2023 y una vez concluida la fase de preguntas, respuestas e intervención de la Máxima Autoridad; la Señora María Cristina Vernaza Mieles Presidenta del Barrio 9 de Julio, pide la palabra y, **mociona que se APRUEBE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ 2023.**

Debidamente presentada y apoyada la moción, la Tnlga. Ariana Mieles Parrales, Analista de Desarrollo Social Comunitario y Coordinadora de la Asamblea del Presupuesto Participativo, quien modera el proceso participativo, hace conocer a la asamblea que, para el proceso de votación, quienes estén a favor de la moción, levanten la mano o se pongan de pie, y quien no estén de acuerdo con ella, se mantengan sentados. Hecho esto se inicia la votación, y de manera unánime las ciudadanas y ciudadanos presentes se ponen de pie y alzan la mano para aprobar la moción presentada, quedando **APROBADO EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ DEL AÑO 2023.**

Una vez realizado el debido proceso de aprobación del Anteproyecto Participativo del GAD Olmedo 2023, la moderadora se dirigió a las autoridades y los ciudadanos presentes de la siguiente manera:

SEÑORA ALCALDESA, SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJALAS PRINCIPALES Y ALTERNOS, CIUDADANOS DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, QUEDA APROBADO EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ DEL AÑO 2023.

SEXTO. - CLAUSURA.


Calle Uplano Pérez y
San Andrés


05233 4244
05233 4243


municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**

La señora Alcaldesa Ing. Lourdes Guerrero Giler, una vez más agradece la participación de cada uno de los presente deseándole un exitoso retorno a sus hogares y da por clausurada la Asamblea.

Sin otro punto que tratar culmina la Asamblea, siendo las 12h10 pm.

Para constancia de lo actuado firman.

Ing. Lourdes Guerrero Giler

ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ

Sra. María Cristina Vernaza M.
**PRESIDENTA DEL BARRIO 9 DE JULIO
C.C. 131073706-7**

Tnlga. Ariana Miele Parrales
**Analista de Desarrollo Social Comunitario
y Coordinadora de la Asamblea del
Presupuesto Participativo**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO-MANABI-ECUADOR

REGISTRO DE ASISTENCIA

ASAMBLEA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GAD MUNICIPAL DE CANTON OLMEDO-MANABI

FECHA: Miércoles, 28 de junio /2023

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
D ^{ca} de Rodríguez	191667954	0980529459	Olmedo	Presidenta	[Firma]
Edith L. Aguayo	0908717713	0994792032	Olmedo	B. Pajarito	[Firma]
Bernal Otro Seguro	1304770874		Olmedo	Presidente B S Tacinto	[Firma]
Ertha Guerrero	1350692377	098775588	San Florida	Concejal Alterno	[Firma]
Mariana Zambrano Nava	135003410-2	0959927242	Olmedo	Vice Presidenta Diviso Nava	[Firma]
Carlos Zamora	130028434	0986170144	Barrio Canal	CEMDEC	[Firma]
Zilda Beatriz Solizano Nolasco	1315386894	0986227876	Olmedo	Subdirectora de Comunicación	[Firma]
Maria Cristina Tenorio M	1310737067	09956562910	Olmedo	Presidenta Barrio 9 de Julio	[Firma]
Ylen Karolina Nolasco Delgado	1313638338	0983536146	Barrio 9 de Julio	Vicepresidenta de la Asamblea Ciudadana Local	[Firma]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO-MANABI-ECUADOR



REGISTRO DE ASISTENCIA

ASAMBLEA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GAD MUNICIPAL DE CANTÓN OLMEDO-MANABI
FECHA: Miércoles, 28 de junio /2023

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Louyba Cadena C.	1305556610	0989770539	Barrío 9 de Julio Calle 500, Olmedo	Secretaría Barrío 9 de Julio	<i>Louyba Cadena</i>
Felipe Vasquez	092202422	098172811	Zona		<i>Felipe Vasquez</i>
Dominico Jimenez	1306990936	0988404970	Castillo Viejo	consejal Alfama	<i>Dominico Jimenez</i>
JOSE EDI CHA ALBOVISA	1309117891	0980573137	OLMEDO	CONCEJAL ALTERNO	<i>Jose Edi Chavala</i>
CIRA ANTONIA MESES MUESES	1307179172	0969769173	Olmedo	Dir. Finanzas Etc.	<i>Cira Antonia</i>
JIPSON MIGUEL MILES MORALES	13133071024	0982080835	Olmedo	Concejal	<i>Jipson Miguel</i>
Lourdes Maria Guerra Ciler	1310732449	0956476962	OLMEDO	ALCALDESA	<i>Lourdes Maria</i>
Luisa Alicia Lara	1307720822	0968591775	Olmedo	Concejal	<i>Luisa Alicia Lara</i>
Aniana Maria Pinales	1310035175	0986978525	Olmedo	Analista de Desarrollo Social y Comunitario	<i>Aniana Maria</i>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO-MANABI-ECUADOR



REGISTRO DE ASISTENCIA

ASAMBLEA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GAD MUNICIPAL DE CANTÓN OLMEDO-MANABI
FECHA: Miércoles, 28 de junio /2023

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE TELEFONO	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Genia Alvaraz Reyes	1313781062	0961815736			<i>Genia</i>
Velinda Moreira Guillen	1308824087	0987312884			<i>Velinda Moreira</i>
Samantha Cateo Moreira	1550244628	0959705287		Concejal	<i>Samantha</i>
Marcelo Argandoña Cidreg	1313538876	0960026949		Viceministro	<i>Marcelo</i>
Mariliza Zambrano	1307231934	0960825716		presidente	<i>Mariliza Zambrano</i>





ANEXOS:



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PRESUPUESTO

Informe No. 003-CLP-GADMO -2023

1.- ANTECEDENTES:

En razón a las funciones establecidas en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Presupuesto mediante Resolución N° 002-CMGADMO-2023; y, en base a lo establecido en el Código Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo me permito manifestar lo siguiente:

Que, con Memorando N° 129-DFe-CAMM-GADMO-2023 de fecha 05 de julio del 2023, la Sra. Ciria Mieles Mieles, Directora Financiera Municipal (E), presenta Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio 2023 y mediante Resolución N° 026-CMGADMO-2023 el Concejo Municipal del GAD Olmedo, por unanimidad resuelve: Aprobar en primer debate el proyecto definitivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo.

Con lo antes expuesto como miembros de la Comisión de Legislación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Municipal; nos reunimos, el día lunes 10 de julio del 2023, en conjunto con la Alcaldesa del Cantón Olmedo y la Directora Financiera para tratar el siguiente asunto:

- **“ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO”.**

2.- ANÁLISIS:

El presente instrumento tiene por objeto emitir informe correspondiente al proyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, constatando que con fecha 10 de mayo del 2023 mediante Acuerdo Ministerial N° 004 se expide el cálculo de Asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, estableciendo la asignación para el cantón Olmedo de \$ 2'324.296,56.

En lo referente al análisis del proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra enmarcado en las normativas legales vigentes, lo cual permite fomentar y desarrollar niveles óptimos en la gestión. Cabe recalcar que para la determinación de los ingresos para el presente año fiscal se aplicó el método promedio de incremento de las recaudaciones de los últimos tres años en base a lo que determina el Art. 236 del COOTAD, la estructura y concepto de las partidas de Ingresos se basan al nuevo calificador presupuestario



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

de ingresos y gastos del sector público, el cual se actualizó el 05 de mayo del año 2023; los ingresos propios que se derivan de la aplicación de ordenanza municipales amparadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por concepto de recaudaciones propias de la institución se encuentran clasificados en:

- Impuestos
- Tasas y Contribuciones
- Rentas de Inversiones y Multas
- Otros Ingresos; y,
- Venta de Larga Duración
- Los ingresos por asignaciones del Gobierno Central como Transferencias y Donaciones Corrientes, Transferencias y Donaciones de Capital para Inversión
- Los ingresos por financiamiento que son los saldos por créditos con el Banco de Desarrollo, la Devolución del IVA, y el cobro (recuperación) de la Cartera Vencida por Tributos.

Los gastos planteados en la proforma presupuestaria para el año 2023 de acuerdo al Art. 228 del COOTAD están agrupados en gastos de remuneraciones corrientes y de inversión, gastos en bienes de uso y consumo corriente, gastos financieros, gastos en transferencia y donaciones para inversión. De acuerdo a la estructura programativa de los gastos del GAD Municipal del cantón Olmedo está dividida en:

- Servicios Generales
- Servicios Sociales
- Servicios comunales; y,
- Servicios económicos

En la presente ordenanza del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 se encuentra detallado el costo total de cada programa, generando un valor total de presupuesto de \$ 3'104.432,50 (Tres Millones Ciento Cuatro mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Al presente informe se adjuntará como anexo cálculos con detalles correspondientes.

3.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En el marco de las competencias amparadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Municipal, la Comisión de Legislación y Presupuesto ha revisado el proyecto de **Ordenanza del Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo**, sin realizar observación respecto al proyecto presentado por la Dirección Financiera. Por lo tanto, emite informe favorable y **RECOMIENDA:**

La Aprobación en Segundo de la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO**, salvo mejor criterio del pleno del Concejo Municipal.


Calle Ulpiano Páez y
San Andrés


05233 4244
05233 4243


municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACION 2023 - 2027



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Olmedo - Manabí - Ecuador

Sin más que agregar, los miembros de la Comisión de Legislación y Presupuesto, aprueban el día lunes 10 de julio del 2023 el informe de la comisión, referente al presupuesto municipal, suscribiendo el presente documento por triplicado.

Sr. Jipson Miguel Mieles Macías
CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE LEGISLACIÓN Y PRESUPUESTO

Lcda. Miryam Juiña Mieles
CONCEJAL - MIEMBRO

Tnlgo. Javier Mieles Loor
CONCEJAL - MIEMBRO

Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO

Sra. Cira Antonia Mieles Mieles
DIRECTORA FINANCIERA (E)